

LAVADO DE ACTIVOS

...

**LAVADO DE ACTIVOS**

AQUÍ ORDEN DEL DÍA N° 2011

**Sr. Presidente** (Fellner).- En consideración en general.

Para referirse al dictamen de mayoría, tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

**Sr. Albrieu.**- Señor presidente: luego del extenso debate que hemos tenido, voy a tratar de fundar lo más acotadamente posible el dictamen de mayoría sobre el tema de lavado de dinero que nos ocupa.

Previamente quiero aclarar lo siguiente: en realidad, luego de ser tratado en las comisiones, este dictamen ha recibido modificaciones producto del consenso con otros bloques, por lo que en este caso excede la denominación de dictamen de mayoría para ser algo más.

Hoy venimos a tratar el tema del lavado de dinero, problema que es nuevo en la vida criminal del mundo y que ha cobrado importancia recién en las últimas décadas del siglo pasado. Hay antecedentes que dicen que en la Edad Media, cuando se prohibió el préstamo con intereses, el cobro de intereses se convirtió no sólo en delito sino en una actividad socialmente mal vista, y hasta en una actividad condenada religiosamente –o sea, en un pecado-, lo que indica que en aquella época ya existían argucias documentales para ocultar el origen de los montos cobrados en concepto de intereses.

Pero, como decía, recién en las últimas décadas del siglo pasado el lavado de dinero toma la importancia que hoy tiene, debido a varios factores. En primer lugar, debido a la existencia de fuertes grupos delictivos que van más allá de las naciones y que tienen presencia internacional. También se debe a la transnacionalización de nuestras economías, que se han ido globalizando y ganando espacios más allá de las fronteras nacionales.

Por último, en la importancia que ha cobrado el lavado de dinero también han tenido influencia las nuevas herramientas financieras y económicas, que han permitido que se oculte el dinero proveniente de los ilícitos producidos por esas organizaciones.

De allí deriva la importancia de esta ley en nuestra legislación, tanto en lo que se refiere al lavado de dinero como a la financiación del terrorismo, lo que está tratado en la ley 25.246, cuya reforma estamos considerando.

- Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 2ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Susana Fadel.

**Sr. Albrieu.**- En nuestro país, la primera mención legislativa que se hace al problema del lavado de dinero proveniente de activos de origen ilícito se encuentra en la ley 23.737, que reprime las actividades vinculadas con la venta, suministro y demás acciones relacionadas con el narcotráfico y la manipulación de estupefacientes.

En aquella ley de 1989, en su artículo 25, se creaba una figura penal para castigar a quienes, utilizando las ganancias provenientes del narcotráfico, intentaran ingresarlas en el tráfico lícito de bienes y capitales.

Con posterioridad a esa fecha se dio una mayor importancia internacional al tema, y a partir de la sanción de tratados internacionales a los cuales adhirió la Argentina, se fue señalando al lavado de activos como una actividad riesgosa y delictiva para la estabilidad de las sociedades.

La Argentina no fue ajena a ese movimiento y, como dije, adhirió a distintos tratados internacionales que penan el lavado de activos. Así llegamos al año 2000, cuando se sanciona la ley que hoy reformaremos: la 25.246, que no sólo modifica el Código Penal para incorporar nuevos tipos penales, sino también crea la Unidad de Información Financiera, en consonancia con los compromisos internacionales que nuestro país había ido asumiendo.

En aquel momento se incorpora una modificación al Código Penal y se considera el lavado de activos como una forma de encubrimiento; es decir, como un delito contra la administración pública o, más precisamente, contra la administración de justicia.

No solamente los compromisos internacionales asumidos por nuestro país, sino también los estudios realizados por la jurisprudencia y la doctrina, hacen que hoy vengamos a pedir a la Cámara el voto favorable para lograr una reforma a la ley mencionada y dar respuesta a las inquietudes actuales que al respecto expresan muchos autores, no sólo nacionales sino también internacionales.

En primer lugar, la calificación de lavado de dinero como un delito contra la administración pública –es decir, la calificación de un accionar que tiende a perjudicar, dañar o poner en peligro la administración pública o, más concretamente, la administración de justicia- se muestra a todas luces escasa en su determinación, porque este tipo de actividades daña o pone en peligro todo el orden económico y financiero de un país.

Es claro que el lavado de dinero produce modificaciones en los mercados económicos y financieros de un país y genera graves riesgos para la estabilidad, habida cuenta de los montos que se manejan. Debemos tener en cuenta que, según las estimaciones de los organismos internacionales, el monto lavado actualmente en todo el mundo asciende a más de un billón y medio de dólares, lo cual produce un desequilibrio muy grande en las finanzas nacionales de los países, poniendo en riesgo su estabilidad.

De ahí la importancia de que nuestro país siga las recomendaciones de los organismos internacionales, pero también de que tomemos la decisión de ajustar estas herramientas jurídicas al momento que vivimos, porque así lo requiere nuestra seguridad y el equilibrio económico financiero del país.

Por otro lado, la tipificación del lavado de activos como una forma de encubrimiento, provocaba que esa acción estuviese siempre referida a operaciones producidas previamente por otro autor. Obviamente que sólo se encubren acciones o delitos cometidos por otros autores, porque de ninguna forma puede encubrirse un delito cometido por uno mismo.

Por ese motivo proponemos adecuar ese tipo penal al bien jurídico que se afecta. Así, en el Código Penal se crea un nuevo bien jurídico, que en nuestra propuesta se titula como “delitos contra el orden económico y financiero”. Entendemos que esta es la denominación que mejor refleja la realidad de la afectación de los bienes en juego. Además, es la definición que más receptan las legislaciones de otros países.

La inclusión de un nuevo título dentro del Código Penal con la leyenda que acabo de mencionar nos permite independizar la figura de lavado de la de encubrimiento. Esto no sólo nos permite tipificar mejor las conductas propias de este delito, sino que también facilita el castigo del denominado “autolavado”, es decir, aquellas acciones tendientes a ocultar o desfigurar el origen ilícito de bienes que en realidad son producto de la actividad del propio autor del lavado. Hasta ahora esto resultaba imposible al tipificarlo como encubrimiento.

De este modo hacemos realidad la opinión mayoritaria de la doctrina, pero también hacemos honor a los compromisos asumidos

por la Argentina con los organismos internacionales, en el sentido de otorgarle plena autonomía a la figura de lavado de dinero y de financiación del terrorismo.

En tal sentido vamos a proponer una serie de modificaciones al Código Penal para hacer lugar a ese propósito.

Además, el proyecto propone la incorporación de las personas jurídicas como posibles autores de las acciones punibles. Creemos que esto responde a la realidad económica y financiera actual, a la que no podemos permanecer ajenos.

También incorporamos al Código Penal la figura del decomiso anticipado. De este modo se autoriza al juez de la causa a disponer el decomiso de los bienes provenientes de actividades ilícitas antes del dictado de la sentencia definitiva en materia penal. Esto se podrá aplicar en casos excepcionales que así lo ameriten, con pleno respeto del derecho de defensa en juicio. Para ello el juez deberá dictar una sentencia de decomiso, corriendo traslado y escuchando la opinión de todas las partes interesadas.

Esta reforma del Código Penal nos debe llevar necesariamente a una reestructuración de las normas de encubrimiento, ya que sólo quedarían vigentes las referidas a tales delitos.

Por otra parte, dentro de las modificaciones vamos a proponer cambios en cuanto a las facultades de la Unidad de Información Financiera, esto es, el organismo que concentra dentro de la estructura administrativa de nuestro país toda la información relativa al lavado de dinero y a la financiación del terrorismo. Ampliaremos sus facultades otorgándole las herramientas jurídicas para que pueda ser más eficaz en su lucha contra esta nueva forma delictiva.

También habremos de modificar las normas penales administrativas para adecuarlas a la reforma del Código Penal. Agregaremos normas procesales en los últimos artículos del proyecto, para que los jueces tengan las facultades necesarias y las herramientas del caso para preservar los bienes y para que sea más eficaz la persecución de este tipo de delitos.

Por ello presentamos este dictamen favorable, sin perjuicio de las modificaciones que propondremos a la Honorable Cámara en el tratamiento en particular. De esta forma reflejaremos que las modificaciones han sido producto de los consensos arribados con los firmantes de los otros dictámenes. Así se podrán aunar posiciones para llegar a los acuerdos necesarios.

Por último, debo decir que es mucho lo que el país ha avanzado en lo que hace a la prevención del lavado y la financiación del terrorismo. Hace poco conocimos el informe que la Unidad de Información Financiera presentó a este Congreso. También conocemos la cantidad de actividades de todo tipo efectuadas por la UIF en este último año.

Conocemos el importantísimo monto de las multas impuestas a quienes transgredieron sus normas, que alcanzan un monto cercano a los 7 millones de pesos. Por eso creo que es mucho lo que se ha hecho en nuestro país para combatir esta forma de criminalidad organizada, esto es, el lavado de dinero, el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Sabemos que falta mucho por hacer, pero consideramos que con esta norma daremos un paso importante en tal sentido. *(Aplausos.)*

**Sra. Presidenta (Fadel).**- La Presidencia pone en conocimiento de la Honorable Cámara que se han acercado varios presidentes de bloque proponiendo acortar el tiempo de la sesión y sugiriendo que hable un diputado por bloque, y luego se proceda a los cierres. Si los señores diputados están de acuerdo, continuaríamos así para llegar a la votación. No estoy pidiendo que se vote ahora, sino poniendo en conocimiento de los señores diputados lo que me han venido a pedir.

Hay dos dictámenes de minoría. Por uno de ellos comparten su tiempo los señores diputados de Prat Gay y Tunessi.

Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. de Prat Gay.**- Señora presidenta: voy a tratar de ser breve.

Creo que existe un consenso amplio en cuanto a lo que venimos a hacer esta noche: mejorar la tipificación y la estructura legal, para que la Argentina pueda combatir el delito en forma efectiva, el lavado y el autolavado de dinero.

Quiero efectuar una breve crónica de cuál ha sido el recorrido de la discusión de este proyecto desde mediados del año pasado, inmediatamente después del receso producto de las vacaciones de invierno.

El proyecto enviado por el Poder Ejecutivo comenzó a ser tratado en la Comisión de Finanzas que presido, conjuntamente con otros dos proyectos, uno de la Coalición Cívica, cuyos autores fueron la doctora Carrió y el doctor Piemonte, y otro del diputado Ferrari, del Peronismo Federal, quien seguramente hará comentarios al respecto.

Previamente a esa reunión y al envío del proyecto de ley del Poder Ejecutivo, en la Comisión de Finanzas tuvimos discusiones importantes acerca de las deficiencias que exhibía el país en torno al combate contra el lavado de dinero. Recibimos la visita del representante de la UIF, el licenciado Sbatella, y más allá de algunas respuestas que satisficieron las preguntas de los legisladores, hubo muchas otras que quedaron abiertas.

Después, el tratamiento siguió su curso en la comisión cabecera, de Legislación Penal, donde durante el verano trabajaron algunos técnicos. Seguramente el presidente de dicha comisión explicará más adelante sobre esta cuestión.

Nuestro esfuerzo, nuestra vocación y nuestra voluntad desde el primer momento fue aprobar la norma que de manera más contundente combatiera el delito del lavado de dinero. Hago esta aclaración porque la aceleración de los tiempos en los últimos meses creo que tuvo más que ver con la amenaza cierta de quedar fuera del organismo internacional, el GAFI, y no tanto con la vocación de avanzar de un modo contundente en el combate contra el delito del lavado de dinero.

En ese sentido, señor presidente, usted sabrá muy bien que el GAFI tiene cuarenta y nueve normas o reglas que exige cumplimentar a sus países miembros, de las cuales la Argentina cumple de manera satisfactoria solamente con dos. Esto no es algo de los últimos meses sino que lleva ya más de siete años. El país ha sido advertido más de una vez y es aquí donde debemos trabajar. Nadie quiere que el país sea castigado y por eso es que hoy estamos llegando a un consenso.

Como resultado del trabajo de las últimas semanas, algunas de las cuestiones que nosotros planteábamos como no negociables – esencialmente todo lo pertinente a la autonomía de la entidad que tiene la responsabilidad de regular, esto es, la UIF y lo relativo a los sujetos obligados, la necesidad de incluir a los partidos políticos- fueron siendo contempladas en la discusión no sólo con los partidos de la oposición, con quienes finalmente armamos un dictamen común, sino también y durante las últimas horas con el Frente para la Victoria, como lo aclaró el diputado preopinante. Por ello estamos en condiciones de elevar un dictamen conjunto para su tratamiento posterior al momento de la votación.

- Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1° de la Honorable Cámara, doctor Oscar Raúl Agud.

**Sr. de Prat Gay.**- Creo que lo más importante para destacar es que todavía nos queda una cantidad de cuestiones por resolver. No todas ellas son responsabilidad del Congreso de la Nación.

Nos engañaríamos a nosotros mismos si creyéramos que con la sanción de una Cámara, que resuelve solamente tres o cuatro de los temas que plantea el GAFI, estaríamos solucionando el problema de fondo.

Por lo tanto, consideramos que es muy importante la manera en que se designen las autoridades de la UIF, la eventualidad de la remoción de esas autoridades y, sobre todo, la independencia financiera. Me refiero a que la UIF tenga su propio presupuesto para hacer lo que tiene que hacer y que no dependa financieramente de un gobierno de turno que le puede recomendar dejar de hacer lo que tiene que hacer.

Estas son cuestiones sobre las cuales la Coalición Cívica ha insistido siempre. Desde el principio todo esto estaba contemplado en el proyecto original y entendemos que, en buena medida, ha sido rescatado en el último dictamen que estamos debatiendo.

Mi última reflexión tiene que ver con lo siguiente. Decíamos que la responsabilidad del Congreso de la Nación es acotada frente a los inconvenientes que la Argentina tiene hoy frente a lo que pide el GAFI.

No puedo dejar de recordar otra ley aprobada por este Parlamento en el año 2008, por la cual se autorizó de manera transitoria -pero muy amplia y casi total- un blanqueo de capitales muy generoso, que fue la puerta de entrada -por lo menos virtualmente- y la oportunidad de blanqueo para capitales provenientes incluso del extranjero, seguramente mal habidos, quizás hasta del narcoterrorismo. Estas son las manchas que este Congreso debería borrar.

Mal puede Argentina proponerse como un país que combate el lavado de dinero si cada tanto está dispuesta a sancionar una ley de blanqueo como la que aprobó el Congreso en el año 2008.

Por lo tanto, celebro la urgencia que ha tenido el oficialismo en el último tiempo, porque al momento de defender estas cuestiones ante los organismos internacionales habremos de olvidar esa ley y garantizaremos que combatiremos el lavado de dinero en serio, con convicción, todo el tiempo, y no de manera transitoria o por un pedido de un organismo internacional; lo haremos porque estamos convencidos de que la mejor manera de combatir el lavado de dinero, la evasión y la corrupción es a través de una ley que no permita uno de los delitos más aberrantes en materia financiera, como es el lavado de dinero. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Aguad).- Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Tunessi.**- Señor presidente: el bloque de la Unión Cívica Radical ha impulsado proyectos sobre la problemática del lavado de dinero. En este sentido, cabe recordar que existen proyectos de los señores diputado Aguad, Lanzeta y otros que contemplan dicha temática. Estas iniciativas no consideran las urgencias planteadas a raíz de los requerimientos de organismos internacionales sino la preocupación, siempre vigente, de que existe una necesidad de combatir el delito organizado y las devastadoras consecuencias que genera.

Nosotros hacemos referencia a la idea recurrente de que en la Argentina siempre se termina combatiendo las consecuencias, el delito de ocasión, los delitos menores u otros de alto impacto y visibilidad. No obstante, no existe una fuerte decisión de llevar adelante la investigación, la represión, la prevención y el desbaratamiento de bandas del crimen organizado que actúan en red.

En esta ocasión hemos contribuido vivamente a cumplir con los compromisos que corresponden al Congreso de la Nación en cuanto a la modificación de la ley que es una de las exigencias del GAFI, aspecto en el que la Argentina se encuentra en mora.

Nuestra responsabilidad institucional y seriedad nos llevan a pensar que los problemas del país no son los del gobierno; los temas del país son los de la Nación en su conjunto, y como fuerzas políticas que representamos, jamás trabajaremos para que la Argentina sea sancionada, discriminada o penalizada por organismos o foros internacionales por no cumplir con la ley o con los compromisos.

Estas políticas de Estado son necesarias e indispensables. El país debe garantizar las normas que se requieren y cumplimentan con estándares internacionales en todo el mundo, y sobre todo en la región. Estamos en mora en esta materia y por eso el Congreso debía abocarse al tratamiento de este tema.

Reitero que no ha sido una cuestión inducida puramente por la urgencia internacional de la coyuntura. El Parlamento ha trabajado mucho en la modificación de esta norma porque al no probarse el delito de origen se consagraba la impunidad. Esto significa que en la Argentina sólo un caso claramente menor de lavado de dinero ha llegado a los tribunales y obtenido sentencia y condena. Evidentemente, hay una obligación que es parte de la exigencia que hace la propia Justicia, la organización judicial, la Corte, nuestros tribunales, nuestras organizaciones especializadas, organismos y autoridades, doctrinarios en la materia que han venido exigiendo que la normativa antilavado se adecue a estos estándares.

En ese sentido quiero también agradecer la colaboración del Comité de Expertos que trabajó en el ámbito de la Comisión de Legislación Penal y en el de este Congreso, que ha venido a contribuir. Cito solamente a los doctores Alberto Binder y Cafferata Nores, dos expertos que han producido dictámenes y opiniones valiosas desde el punto de vista doctrinario, aunque hubo otros expertos que han ayudado en esta tarea de lograr una mejor legislación en materia de lavado.

También quiero destacar el esfuerzo que hemos hecho por procurar un dictamen conjunto o común. Sobre la base del dictamen de mayoría -había un dictamen de mayoría y otro de minoría- hemos logrado consensuar aspectos que a nuestro modo de ver permitieron plasmar en gran parte nuestras aspiraciones para consagrar en esta norma.

En cuanto al monto como condición objetiva de punibilidad del tipo penal, lo hemos llevado al orden de los 300 mil pesos. Está claro que nosotros no entendemos que lo que quede por debajo de los 300 mil pesos no debe ser punible. Después se incluye otro inciso con una pena menor para el lavado de montos inferiores a ese valor. No queremos generar un espacio de impunidad donde haya una franja de hechos por debajo de determinados montos que no queden perseguidos penalmente o investigados, pudiendo de este modo fomentar el lavado de dinero.

Hemos tenido como lógica la idea de que el organismo específico y la política del Estado sea concentrarse en los temas importantes, en los grandes temas, no en el chiquitaje ni en cuestiones menores que pueden hacer distraer de una política eficaz dirigida contra los grandes lavadores, contra las grandes organizaciones mafiosas que tienen mucho profesionalismo y actúan en red en la Argentina lavando dinero. Esta es la política de Estado que nos debe preocupar.

Se modificó la ubicación del decomiso anticipado. La Unidad de Información Financiera tiene en este proyecto autarquía funcional a propuesta de nuestro bloque, de la oposición, y el dictamen agrega autonomía y autarquía financiera, que es un requisito sine qua non para que haya una política clara de autonomía, de no dependencia del organismo del Poder Ejecutivo -éste o cualquiera- que pueda estar condicionando a quién investigar o cómo hacerlo o restarle recursos para que pueda llevar adelante una eficaz política de investigación.

Se modificó el procedimiento de designación, exigiendo que se realice un concurso público, transparente y abierto en el ámbito del Ministerio de Justicia y se lo sometió al procedimiento que hoy prevé el decreto 222/03 para darle transparencia a la designación del presidente del directorio y del vicepresidente de la Unidad.

Se estableció que el Poder Ejecutivo podrá remover al presidente y al vicepresidente de la UIF con un procedimiento similar al aplicable en el Banco Central.

Se exigen idoneidad y antigüedad para los que representarán a los distintos organismos en el Consejo Asesor.

Se incluyeron nuevos oficiales de enlace en áreas específicas del gobierno que no estaban previstas.

Se prohíbe iniciar investigaciones de oficio o a partir de los reportes automáticos.

Se modificó el artículo 14, impidiendo que se oponga el secreto fiscal a un requerimiento de la Unidad de Información Financiera.

Se prohíben las denuncias anónimas.

Se incluyeron nuevos sujetos obligados a reportar operaciones sospechosas; entre otros, los sindicatos, las obras sociales y los partidos políticos, cuestión que está en discusión.

Se extendió el plazo para informar las operaciones sospechosas por parte de los bancos.

Se solucionó un aspecto operativo burocrático, que era la obligación de designar responsables en cada empresa para el tema de operaciones sospechosas, con lo cual su designación queda sujeta a la reglamentación.

Por último, se incluyó una cláusula que le da materialidad a la autarquía de la Unidad de Información Financiera al poner el 0,6 por ciento del presupuesto del Ministerio de Justicia como presupuesto básico para que tenga los recursos suficientes y pueda funcionar con independencia.

Como se ve, el bloque de la Unión Cívica Radical junto a otros bloques ha contribuido vivamente más allá de cualquier especulación de coyuntura, para contar con una norma más eficaz para combatir el delito de lavado, pero esto no es para nada suficiente.

Quedó muy claro tanto de la visita del ministro a la Comisión de Justicia como de la visita anterior que hizo a la Comisión de Finanzas el titular de la Unidad, además de todo lo que hemos visto en jornadas y eventos que se han realizado en la Cámara, que el

cumplimiento de los requisitos internacionales tiene que ver más con la instrumentación de un programa y de un plan concreto que lleve adelante una política pública en materia de lavado de activos. También que exista capacitación, formación, preparación, una cultura en el Estado y una interacción entre los distintos organismos destinados a tener eficacia en la lucha contra el lavado. Además, la decisión política de ir en contra de redes mafiosas, vinculadas al tema de trata de personas, de contrabando, de narcotráfico, que en la Argentina está faltando.

Por otra parte, combatir la economía en negro y buscar estándares a partir no solo de la legislación, que es un presupuesto necesario pero claramente insuficiente para consagrar una política de lavado.

Como ven, una vez más la Unión Cívica Radical es un partido serio y responsable, junto con otras fuerzas de la oposición, y en esta coyuntura en la que no se puede compartir agendas comunes nosotros hemos tenido la responsabilidad política en esta hora crucial para que el país no incurra en un nuevo agravamiento de su situación internacional al carecer de la legislación correspondiente, que estamos brindando en primer lugar desde la Cámara de Diputados donde la oposición tiene mayoría, con responsabilidad para que esto pueda prosperar y salir adelante. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta (Fellner).**- Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sra. Parada.**- Señora presidenta: hace un año que soy legisladora nacional y viendo lo que estábamos modificando observé que más allá del carácter fundacional que siempre se asigna a este tipo de normas, esta es la cuarta modificación consecutiva que hacemos a la ley 25.246 y al Código Penal, en esta materia.

Revisando las versiones taquigráficas de Diputados y Senadores encontré los mismos argumentos de siempre. Además, las sesiones respectivas siempre estuvieron precedidas de trascendidos periodísticos referidos a las amenazas por parte de los organismos internacionales, al peligro de no entrar en el año 2000 en el concierto internacional. Hoy se escuchó de las sanciones que nos van a caer por pertenecer al GAFI, porque en el año 2000 golpeamos la puerta para poder entrar.

Sin embargo, no se evitó la fenomenal crisis del país en el 2001 habiendo votado las recomendaciones y habiendo ingresado a este organismo internacional. Pero la caída de las torres en el año 2001 sí estableció un nuevo paradigma internacional. Nosotros no, lo nuestro no pasó a mayores más allá del padecimiento de nuestro pueblo, pero la caída de las torres marcó y está marcando el destino de todos los pueblos. También ha generado este nuevo paradigma que se basa en el narcotráfico, el lavado y el financiamiento del terrorismo.

Hemos analizado las posiciones que se han tenido al respecto, y felicitamos a todos aquellos legisladores que se opusieron a tratar en nuestro país esos estándares internacionales contra el financiamiento del terrorismo, que de internacionales no tienen absolutamente nada.

Allí se marcó lo que era el “eje del mal”. Lo hizo George W. Bush, y creo que aún hoy los últimos acontecimientos de los que somos testigos muestran hasta dónde pueden llegar algunos países en el tratamiento de sus propios intereses.

Hemos permitido que los organismos internacionales se inmiscuyan en nuestra economía y nuestra sociedad. El GAFI, integrado por un grupo de países, era un organismo de carácter financiero pero después de 2001 se hizo eco también de la guerra contra el terrorismo y la abraza como causa. Detrás del GAFI, y también al costado y adentro, está el Fondo Monetario Internacional, que es el que define los parámetros y digita las recomendaciones como las que hoy estamos tratando, y que se basan en investigaciones realizadas por el FMI respecto del impacto socioeconómico del lavado de dinero, que ha llevado al GAFI a exigirnos esas modificaciones para el delito de lavado. Tengamos en cuenta que ese informe está basado en el impacto macroeconómico sobre las economías desarrolladas.

Nos podemos preguntar, y nos respondemos: sí, estamos en el GAFI. He seguido atentamente todas las opiniones sobre el tema, me he imbuido de ellas y las he discutido arduamente, pero adelanto que lamentablemente no podemos acompañar ninguno de los dictámenes, y menos el acuerdo al que se ha llegado. Por lo tanto, voy a solicitar permiso para que nuestro bloque se abstenga.

En esto de escuchar y tratar de entender la lógica, lo que veo es que los organismos internacionales se han ocupado de capacitar a muchos de nuestros funcionarios, de modo tal que en los discursos, tomando el ejemplo del GAFI, se incluyen teorías como “si pertenecemos a un club, tenemos que cumplir la normativa de ese club.” Eso lo puedo entender, como también todos podrán hacerlo, pero también entiendo que si yo pertenezco a un club puedo usar sus instalaciones, puedo tratar de modificar su carta orgánica o estatuto fundacional, ¿pero puedo modificar los estándares internacionales? Hasta ahora no se ha logrado; los marcan los países extranjeros, las grandes potencias.

Pero lo que menos puedo entender es que me digan que perteneciendo a un club puedo tener sanciones, y no perteneciendo puedo pasar a formar parte de listas grises, de distintos grises, y que se me pueden aplicar sanciones. Por lo tanto, más que un club me parece una organización mafiosa cuando pienso que no puedo salir. Al parecer, ni nosotros podemos en conjunto analizar cuál es la conveniencia de estar integrando el GAFI. Ese balance no lo hemos realizado.

Nuevamente he escuchado hoy que por fin vamos a cumplir algunas de las expectativas o exigencias que tiene el GAFI. Eso me hace pensar que ello no implica tener que ceder a lo que llamaría un colonialismo legislativo, que desde afuera nos exigen y lamento que desde adentro algunos lo profesen.

Cumplir las expectativas, recomendaciones o exigencias del GAFI no implica *per se* la persecución efectiva del delito de que se trata, en este caso el lavado. Por ejemplo, los paraísos fiscales cumplen mucho más que la Argentina con las recomendaciones del GAFI. Ahora bien, el 50 por ciento del dinero proveniente de ilícitos se lava en los paraísos fiscales. El 98 por ciento de las empresas que se dedican al lavado de dinero o de activos están constituidas en paraísos fiscales. Este ejemplo sirve para demostrar que sancionando estas leyes y siendo genuflexos al atender tantas recomendaciones –42 más 8- del GAFI no nos permitirá perseguir el delito ni que el sistema penal se deje de encarnizar, como lo hace, con el último eslabón de la cadena delictiva.

Al menos pretendíamos reconsiderar las normas que importan el reconocimiento supranacional del inciso 4 del artículo 279, donde el encubrimiento queda separado del lavado de dinero. Se reconoce lo que es un ilícito en el extranjero y se pone a nuestro sistema penal a perseguir el encubrimiento de esos ilícitos extranjeros.

Teniendo el encubrimiento en la parte general -figura en el artículo 279- del Código Penal, podríamos poner nuestro sistema judicial a perseguir a quien encubrió un delito de lesiones culposas. En verdad no entiendo la justificación de poner al servicio de esos países extranjeros nuestros sistemas penal y judicial que bastantes falencias tienen.

Por otro lado, la definición de delito no es sólo la que establece el Código Penal. Nosotros tenemos un sistema de garantías y para llegar a la definición de delito debemos aplicar esas garantías. Entonces no podemos quedar supeditados a cuál es la tipificación del delito en otro país, porque para que para nosotros sea delito tiene que establecerlo todo el sistema. Pensé en el ejemplo de una mujer que en Afganistán comete adulterio, delito que allí se castiga con la pena de muerte, logra escapar y trae parte del dinero de lo que para nosotros es la sociedad conyugal. Estoy convencida de que según la redacción del inciso 4 del artículo 303 podríamos juzgar a esa mujer por lavado de dinero.

Nosotros no podemos acompañar la tipificación de delitos por países con intereses desprovistos en legitimidad y autoridad. Tampoco podemos acompañar la definición de estándares internacionales que nada tienen de internacionales pues no son delitos de lesa humanidad, y además, como el caso del financiamiento del terrorismo, inducen a la criminalización de conductas que no merecen reproche penal en otro país.

Creemos que participar en el GAFI hasta el momento no nos ha habilitado –once años de participación lo comprueban- a poder incidir en el cambio de estos parámetros internacionales que tanto nos afectan.

Pensamos que ha habido herramientas suficientes para combatir el delito por fuera de la selección del derecho penal. Los últimos informes nos revelan que el 70 por ciento de las condenas o las persecuciones penales son, por ejemplo, en el caso del lavado por

narcotráfico, para tenencia para consumo o para tenencia para comercialización. Esto es, como decía, siempre se ataca el último eslabón de la cadena.

No obstante, no se nos escapa que actualmente estamos en el GAFI, y lo que pretendemos es que hagamos un balance de todos estos años. Debemos analizar qué significa estar integrados al GAFI, qué beneficios ha reportado para nuestro país y cuáles son los reales perjuicios, más allá de las amenazas permanentes que –como decía- no evitaron la fenomenal crisis de 2001.

Pero más allá de ese balance que no se hace y de todo lo que se ha dicho –y luego de leer más de 600 páginas de versiones taquigráficas-, les puedo decir que los mismos dichos que he escuchado hoy acá son los que se repiten una y otra vez. No se ha modificado la realidad argentina.

Aun para el gobierno o para el partido oficialista ha sido prenda de orgullo que en el momento en que pudimos decir “no” a los organismos internacionales fue cuando mejor estuvo nuestro país; y esto no sólo fue así en el gobierno de Néstor Kirchner sino que también fue prenda de orgullo para gobiernos del pasado.

Muchas veces se ha hablado de amenazas y de lo que iba a pasar “si no cumplimos”, “si no nos sometemos”, “si no modificamos” o “si no aceptamos la intervención de estos organismos internacionales”. Pero la verdad es que esa amenaza que se cierne sobre nuestro país jamás ha llegado a cumplirse, y hemos caído por pesos que sabemos tienen mucho que ver con estos organismos y con los condicionamientos extranjeros.

Por lo tanto, y entendiendo –como decía- que nosotros hoy estamos incorporados al GAFI, nuestro bloque se va a abstener, y pretendemos que alguna vez, más allá de las felicitaciones que otros bloques le hacen llegar al oficialismo por actuar tan rápidamente, podamos diferenciar lo importante de lo urgente.

**Sr. Presidente** (Aguad).- Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Ferrari.**- Señor presidente: quiero aclarar que los diputados que desde el año pasado estuvimos trabajando en este proyecto, consciente y responsablemente, no nos abocamos a su tratamiento por tratarse de una imposición del GAFI sino porque entendemos que hay que atender las deficiencias del sistema actual, y tratamos de llegar a lo que era lo mejor para el país.

Obviamente que escuchamos al Poder Ejecutivo, y también escuchamos a todos aquellos que nos hacían notar que era imprescindible para la Argentina alcanzar una normativa de acuerdo con esa exigencia. Pero no fue ese el objetivo que nos movió sino un trabajo que se vino haciendo desde el año pasado.

Antes de mencionar algunas cuestiones generales, debo hacer un reconocimiento. Por lo menos para mí, es la primera vez que pudimos hacer un trabajo muy interesante también con el oficialismo. Debo reconocer en el señor diputado Albrieu a una persona que tuvo la apertura para escucharnos y para estar predispuesto a incorporar una serie de cuestiones, más allá del resultado final. Antes de comenzar quería hacer este reconocimiento porque me parece valioso que podamos tener este tipo de procedimientos.

Obviamente, el gobierno no podía desconocer que el GAFI en algún momento iba a plantear la cantidad de deficiencias que tenía el sistema. Evidentemente, el máximo responsable de llevar adelante las políticas en esta materia y de impulsar los cambios necesarios era el gobierno. Por lo tanto, no era necesario que el GAFI nos plantee la necesidad imperiosa de tener un cambio en esta materia; necesidad que –como dijimos- varios vimos y por eso presentamos proyectos de ley desde el año pasado.

La situación de la Argentina en esta materia es apremiante. El combate del lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo exige una cantidad de reformas, y considero que varias de ellas están siendo incorporadas mediante este dictamen que ojalá podamos votar unificadamente.

Es verdad que hubo una situación, de exclusiva responsabilidad del gobierno, que puso en riesgo a la Argentina. No caben dudas de que se demoró demasiado el tratamiento y de que, en los últimos tiempos, fuimos sujetos de una cantidad de reglamentaciones a las que me voy a referir y que trataban de emparchar la situación legislativa que existía en la República Argentina respecto –principalmente- de las facultades de la Unidad de Información Financiera.

También tenemos objeciones políticas vinculadas con la forma en que se utilizó la Unidad de Información Financiera. En varias oportunidades hemos estado convencidos de que se persiguió –o, por lo menos, se tiñó de un manto de sospecha- a determinados opositores políticos.

Ojalá estemos en otro momento de la historia argentina, y que esta ley pueda evitar la posibilidad de que nuevamente sea un instrumento del Estado mal utilizado.

Vamos a tratar de lograr la mejor ley posible, que incorpore herramientas transparentes y que trate de limitar al máximo no sólo la utilización política, sino también el manejo de la información.

Ciertamente este organismo permite conocer información muy sensible. La hemorragia legislativa, a partir de casi 30 normas que se dictaron últimamente desde el Poder Ejecutivo, tratando de emparchar la ley, llevó a la normativa vigente a una situación de casi imposible cumplimiento, determinando una cantidad de medidas cautelares que se iban sucediendo una tras otra, precisamente por la necesidad de modificar una norma que presentaba una gran cantidad de deficiencias.

- Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 2ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Susana Fadel.

**Sr. Ferrari.**- Queremos un debate serio e informado, y promover una iniciativa que no responda a la urgencia, sino a la estrategia.

La ley no puede responder sólo a necesidades, sino que debe estar vinculada con la forma o contenido con el que se responde a esas necesidades. Al mismo tiempo, en segundo lugar estamos buscando una estrategia de lucha contra el crimen organizado, que en verdad nosotros no advertimos.

La Argentina fue sometida a graves incumplimientos. El dictamen de diciembre de 2010 del GAFI decía que desde 2003 no se han hecho progresos suficientes respecto de numerosas deficiencias identificadas y las medidas legales y preventivas adoptadas carecen de eficacia.

Muchas de estas deficiencias eran fácilmente subsanables con voluntad política, porque no es sólo la norma la que resuelve una determinada problemática de un país. Permanentemente vemos que el gobierno pone determinada voluntad política para resolver algunas cuestiones, y lo logra, ya sea para bien o para mal.

A veces lo importante es la acción del Estado, y seguro que este gobierno muestra decisionismo. Ya he dicho en otras oportunidades que el Poder Ejecutivo gobierna por decreto y a espaldas del Congreso, resolviendo las cuestiones.

Aquí ha faltado voluntad política. Ahora, por la presión internacional ha sido muy bueno que nos sentemos a trabajar, pero tampoco encuentro –por eso reclamo la voluntad política- un plan nacional. ¿Tenemos un plan nacional que defina la agenda estratégica del país y cuáles son los objetivos que pretendemos alcanzar a corto, mediano y largo plazo en esta materia?

El gobierno dice que presentó al GAFI un plan, pero no lo conocemos. Debo reconocer que las autoridades, como el ministro de Justicia, el señor presidente de la UIF y el secretario de Política Criminal estuvieron presentes en la Cámara y se prestaron a responder a las preguntas que les hicimos en el ámbito de la Comisión de Justicia. Ojalá nos informen sobre ese plan que dicen haber presentado al GAFI y que nosotros aún no conocemos. Digo esto porque desde el vencimiento en 2009 de la denominada “agenda nacional para la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo”, desconocemos qué camino estamos transitando y hacia dónde estamos yendo.

¿Qué pasó en el medio? Lo que ocurrió es que todos nos preocupamos porque de pronto empezamos a tener una UIF muy vinculada con la política. A la UIF se dejó de ingresar por concurso y aparentemente muchos de los asesores que se nombraron no

provenían –como lo exigía la legislación- de los ministerios, sino que fueron nombrados por estos pero no formaban parte de sus planteles.

Por otro lado, en su momento hice referencia a una nota del titular de la UIF, que el 14 de enero de 2010 señalaba en el diario *Crítica* que la UIF es un lugar de alto contenido político e ideológico. En realidad no es así, sino todo lo contrario; es un organismo que debe gozar de la garantía de independencia política e ideológica.

Justamente eso es lo que procuramos plantear a través de las diferentes modificaciones. Hasta ahora existía el riesgo de que se persiguiera administrativa y judicialmente a dirigentes y empresas. En más de una oportunidad tuvimos la sensación de que la UIF se ocupa de regular ciertos aspectos de la política económica que preocupan al gobierno. Hay organismos que no parecen ser del Estado, sino que han sido puestos –esta es una política que el gobierno defiende- en defensa de determinado plan o de determinado modelo. En realidad no están para eso.

En otros casos esos organismos son utilizados para aumentar la presión tributaria a través de un control fiscal indirecto. Digo esto porque cada vez que se promueve una investigación por evasión tributaria, si no hay operación de lavado se termina ejerciendo presión.

El tema de la presión tributaria y las investigaciones por evasión pareciera ser una de las políticas que más confusión provocaron en cuanto al fin que realmente debe perseguir la Unidad de Investigación Financiera. La atención de la UIF no puede centrarse en la evasión impositiva. Sin embargo, hemos leído también una entrevista del 13 de septiembre de 2010 de “diariojudicial.com” al titular de la UIF, en la que afirmaba: “En materia de lavado ni el narcotráfico, ni el tráfico de armas, ni la prostitución de menores, ni las estafas y delitos contra el Estado son tan importantes como la evasión impositiva.” Nosotros pensamos que semejante mención es clave para entender todo esto.

La realidad indica que la mayoría de las denuncias van al fuero penal tributario. Creemos que de este modo estamos desaprovechando una herramienta que ojalá se reoriente a partir de esta modificación.

¿Por qué queremos sancionar este proyecto? Para cortar las vías de financiamiento al narcotráfico, la trata de personas, el tráfico de armas y la corrupción. Este es el fin que perseguimos con la sanción de este proyecto, sobre todo por las garantías que supone para quienes no están vinculados con estos hechos.

Vamos a luchar contra el lavado de dinero, porque no queremos que el crimen organizado tenga una razón más para instalarse en nuestro país.

La situación de la Argentina respecto de estos delitos no es buena. En 2010 nuestro país se convirtió en el de mayor índice de consumo de cocaína y marihuana de Sudamérica. Además, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires se ha detectado cantidad de laboratorios de elaboración de anfetaminas y cocaína. También hay infinidad de cargamentos que ingresan vía aérea en razón de la falta de radarización, que es otra de las materias pendientes que tenemos en esta Cámara. Se estima que la mitad de las armas que circulan en el país no están registradas. Entre fines de 2008 y comienzo de 2010 fueron 600 las mujeres captadas por distintas redes de trata. Aparentemente, ése es el número que tenemos y probablemente sea muchísimo mayor.

Mientras no hagamos nada para evitar que se instalen los carteles de la droga o se siga institucionalizando la corrupción, por más esfuerzo que hagamos y más carga le demos a los sujetos obligados, el lavado va a seguir existiendo.

Evidentemente, esta materia y la forma como nosotros pretendemos llevar adelante este tratamiento, es lo que nos debe llevar a tener una buena ley –eso es lo que espero-, no porque nos la pidan de afuera, sino porque por lo que pasa y lo que pasó en el país nosotros otorguemos las herramientas que aseguren garantías a la UIF para un desempeño eficaz.

Con el oficialismo hemos promovido y avanzado tratando de garantizar la idoneidad técnica respecto de aquellas personas que se nombren como titulares de la Unidad de Información Financiera. Estamos tratando de lograr autonomía funcional, independencia política y autarquía financiera para que este organismo no sea utilizado con fines que excedan a su competencia exclusiva.

También estamos encontrando un régimen que garantiza la posibilidad de que la elección de los titulares sea abierta. Que no le quite al Poder Ejecutivo la facultad de designar finalmente, pero que el proceso de selección sea transparente, idóneo y con independencia política.

Por otro lado, hemos consensado limitar las facultades que tiene la UIF para perseguir políticamente, si es que alguna vez quiere hacerlo. Pretendemos que sean los informes finales reportados como sospechosos los que disparen las investigaciones finales, limitando y prohibiéndose la facultad de querellar. Evidentemente, delimitado el tipo penal, y trabajando como lo estamos haciendo con otros aspectos de garantía de la ley, será fundamental entonces que podamos otorgarle a los ciudadanos la posibilidad de que sepan que un organismo del Estado no va a ser utilizado políticamente para llevar adelante investigaciones oficiosas, lo que resulta absolutamente inaceptable cuando se viole el secreto, la privacidad y la libertad de los ciudadanos al realizar negocios en nuestro país.

Por último, no me voy a dedicar a subrayar los aspectos de la concordia alcanzada con los bloques, porque ya he hablado de ello. Sí me referiré a la necesidad de fortalecer el pensamiento que tenemos que llevar adelante para que ojalá este ejemplo que espero se dé hoy –porque todavía no se ha producido la votación- sea el punto de inicio para lo poco o mucho que nos pueda quedar de tarea legislativa. ¡Ojalá nos podamos poner de acuerdo! Tenemos una cantidad de temas pendientes. ¡Ojalá lo podamos plantear y acordar de esta manera! ¡Ojalá también no nos llevemos la sorpresa de que algunas de estas propuestas luego sean vetadas, como ocurrió con algunas de las leyes que aprobamos no solamente en este período, sino también en el anterior! (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Fadel).- Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Más allá de la honesta dedicación técnica de muchos diputados a su texto, cuando se debate una iniciativa se deben hacer dos análisis segmentados: el de la política legislativa y el de la técnica legislativa. Y en esta norma lo que está fallando es la política legislativa.

En la Argentina del año 2011 hay dos formas de legislar sobre lavado. Una de ellas es para responder formalmente ante el GAFI y evitar las sanciones, y la otra es hacerlo a favor del país y de construir una norma eficaz en términos de lucha contra el crimen internacional organizado. No está mal responder al GAFI para defender al país. De ninguna manera está mal que sancionemos una ley para evitar que la Argentina sea castigada por el GAFI. Pero tenemos la obligación de transparentar que esa es la finalidad única que persigue esta ley, y no otra.

- Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Eduardo Alfredo Fellner.

**Sr. Vega.**- Señor presidente: el silogismo de mi análisis es totalmente claro. ¿Es posible creer en la eficacia de una ley contra el lavado - que como se sabe, es un delito de tránsito, un delito vehicular- si los delitos de origen, que son los que la Convención de Palermo llama delitos determinantes, no tienen sanción en la Argentina?

Es sabido que el lavado –ahora que está viniendo el señor diputado Agustín Rossi, espero que me escuche- es la puesta en circulación en el mercado de bienes de origen sospechoso. ¿Qué mayores sospechas de dinero mal habido que aquel que proviene de la corrupción, del narcotráfico o de la evasión fiscal? Sin embargo, esos tres delitos -corrupción, narcotráfico y evasión- no tienen sanción en la Argentina.

Entonces, nos encontramos con que estamos sancionando una ley casi con fetichismo formal, al solo efecto de evitar sanciones a mi país. Aclaro que coincido con eso: no quiero sanciones para la Argentina. Pero seamos honestos: esto no sirve de manera alguna si no aclaramos bien qué hacemos con los delitos determinantes.

Como veo que el diputado Albrieu me está escuchando con atención, quiero hacer la siguiente aclaración: no es lo mismo delito determinante que delito precedente. Los primeros constituyen la matriz del lavado. ¿Puede hablarse con seriedad de una norma eficaz en

materia de lavado de activos si resulta que los delitos determinantes gozan de impunidad? ¿Cuál es la realidad de la que partimos para iniciar el tránsito en una operación de lavado?

Tengamos en cuenta lo siguiente. En cuanto a la corrupción, podemos decir que llevar a condena un acto de corrupción lleva catorce años y tiene un 4 por ciento de efectividad.

Por su parte, el narcotráfico es el segundo delito determinante. La Justicia federal argentina, que es la competente en esta materia, en un 90 por ciento se dedica a todo lo que tiene que ver con consumo, tenencia o a tráfico de la miseria, como diría el señor diputado Albrieu. En la Argentina nadie puede hablar del narcotráfico en serio salvo para decir que hay impunidad total. Entonces, ¿de qué eficacia de una ley contra el lavado podemos hablar en un país donde hay impunidad para la corrupción, para el narcotráfico y para la evasión fiscal?

Seamos serios, señor presidente. Yo no dudo de la honestidad técnica de los diputados que han buscado denodadamente consensuar. El problema es que han buscado consensuar sobre la técnica legislativa y partido de bases falsas en términos de política legislativa. Esta norma nunca será eficaz en términos de combatir el crimen transnacional organizado, que es su declarada finalidad, por la simple razón de que la corrupción, el narcotráfico y la evasión son impunes en la Argentina.

Entonces, me pregunto y pregunto a los presidentes de los bloques mayoritarios, ¿puede hablarse de una ley en serio de lavado de activos sin hablar de enriquecimiento ilícito privado? El enriquecimiento ilícito privado es la fuente del dinero que se blanquea, y resulta que no hay posibilidad de incorporarlo en el tipo legal.

El esfuerzo hecho por esta ley abarca dos cuestiones: la configuración del tipo legal desprendido del encubrimiento y la estructura funcional de la UIF. Por más esfuerzo que se haga para tener una UIF autónoma, autárquica, con un proceso de selección, de nada servirá a los argentinos en términos de lucha contra el crimen transnacional organizado por la sola razón de que la corrupción, el narcotráfico y la evasión son impunes, y ese es el origen del delito de lavado de dinero en nuestro país.

Por estas razones, adelanto que votaré afirmativamente en general el proyecto de ley en consideración. No quiero que mi país sea sancionado internacionalmente; sólo y únicamente por ese motivo votaré en ese sentido. No obstante, pido autorización para abstenerme de votar en particular, porque en términos de los objetivos declarados por esta norma, que consisten en combatir el crimen organizado, esta votación es falsa.

Rusconi, un autor que he leído bastante, en su libro “Teoría crítica de la sociedad” dice: “En el triángulo rectángulo el cuadrado de la hipotenusa es igual a la suma del cuadrado de los catetos”. Pero se preguntaba, ¿es realmente un triángulo rectángulo? Algo parecido pasa con esta ley.

Tenemos que hablar de esfuerzo técnico, denodado y honesto de parte de todos los diputados que han intervenido, pero sobre la base de una política legislativa falsa, viciada absolutamente de nulidad, porque nunca esta norma logrará por sí contribuir a la lucha contra el crimen transnacional organizado, en la medida en que el Congreso no exprese una voluntad política clara y contundente de combatir la corrupción, el narcotráfico y la evasión.

**Sr. Presidente (Fellner).**- Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Pinedo.**- Señor presidente: en primer lugar, deseo agradecer el enorme trabajo efectuado por un grupo de asesores y expertos, y lo haré en la persona de la doctora Mónica Almada. Se trata de alguien que conocí trabajando en este tema allá por 2003 o 2004 y que era asesora del entonces diputado Argüello, del bloque oficialista. En su momento, me brindó su colaboración en este tema y también lo hizo con los demás bloques. Quiero hacer extensivo este agradecimiento a los representantes de los distintos bloques que han trabajado sin parar desde el año pasado, especialmente a los asesores de los diputados Ferrari, Gil Lavedra, Vega, de Prat Gay, y por supuesto Albrieu, así como también a funcionarios del Poder Ejecutivo.

En segundo lugar quiero contestar un par de cosas que no comparto. La primera fue dicha por la diputada Parada, que manifestó que lo que estamos haciendo acá es someternos a una suerte de dictado del imperialismo, del colonialismo legislativo o de otras cosas espantosas. En realidad, en lugar de hacer eso estamos tratando de atacar el crimen más grande de todos los que hay, porque consiste en blanquear el dinero que producen todos los demás crímenes juntos, y este es el ataque al lavado de dinero.

El lavado de dinero es un delito internacional; la plata que se lava pasa de país a país. Entonces, la única manera de atacarlo es mediante acuerdos con los demás países. Hacer esto no quiere decir someterse al colonialismo, al imperialismo, a la entrega ni a otras cosas horripilantes, sino que significa tener un mínimo de sentido común. Es imposible atacar un crimen internacional si no se hacen acuerdos internacionales con los demás países para combatirlo en conjunto. Eso es el GAFI; no es el Fondo Monetario Internacional, no son las grandes potencias, no son cosas rarísimas; simplemente son organismos técnicos bastante aburridos por cierto para los que los hemos recorrido y los conocemos, que lo que hacen es juntar información y compartirla con otros organismos semejantes. Esto es todo el colonialismo, el imperialismo y todas esas cosas espantosas. O sea, no es así.

Por supuesto que siendo la manera de atacar al delito internacional el compartir información reservada de las personas en todo el mundo, esto solamente se puede hacer con el secreto, y ahora sí quiero decir algo como fuente de interpretación de la norma que hoy vamos a sancionar. Hay que guardar el secreto, porque si los demás países piensan que nosotros usamos la información para objetos distintos al combate contra el crimen organizado a nivel internacional, entonces no nos proveen información. Así que la Argentina tiene que hacer un esfuerzo enorme para dar garantías al resto de los países civilizados de la tierra –algunos imperiales, otros víctimas del imperialismo pero que funcionan todos por igual en esta materia-; tenemos que garantizarles el secreto a la información que nos brindan porque de lo contrario no nos la van a brindar y no podremos combatir este delito. Este es el sentido de las modificaciones que estamos haciendo a la presente iniciativa. Se trata de garantizar profesionalidad, seriedad y secreto.

El otro comentario que voy a hacer es que no comparto las opiniones de mi amigo diputado Vega en el sentido de que esta es una ley que no va a tener éxito porque en la Argentina no están penados la corrupción, el narcotráfico y la evasión. La verdad es que no entiendo el argumento, porque en la Argentina sí están penados la corrupción, el narcotráfico y la evasión. Pero lo que estamos haciendo hoy acá, que es algo importante desde el punto de vista legislativo, es establecer que el lavado de dinero es un delito autónomo. Independientemente de que se hayan cometido otros delitos, quien comete este delito tiene que ir preso. Es un delito autónomo de otros delitos. Por eso no existe más lo del delito precedente, que era la figura anterior. Ahora es un delito autónomo, nuevo, que consiste en lavar, blanquear dinero proveniente de cualquier ilícito penal. Está claro que en la Argentina el narcotráfico es un ilícito penal, la corrupción es un ilícito penal, lo mismo que la evasión. Pero con cualquier otro ilícito penal en que se blanquee dinero también se comete este delito.

Con esto quiero acompañar este esfuerzo de consenso que hemos hecho y obtenido. Quiero felicitar a los señores diputados que han intervenido por haber logrado una definición autónoma del delito, en haber logrado que el organismo de control del lavado sea un organismo con autonomía política y autarquía financiera. Quiero felicitarlos por haber evitado algunos rasgos que podrían interpretarse como de persecución política, económica o de cualquier tipo pero ajenos a la persecución del delito, como el tema de permitir que el organismo de control querrelle o haga persecuciones sistemáticas a voluntad de determinadas personas.

Me parece que este conjunto de normas que estamos aprobando hoy son una herramienta útil y mucho mejor que las anteriores. Se puede decir que está muy mal seguir los dictados de los organismos internacionales de cualquier tipo, y que en un caso como este no deberíamos hacerlo. Esto sería razonable decirlo si la Argentina tuviera un récord de 1.000, 800, 700, 500, 100, 50, 20 o 10 condenas, pero no, tiene una. Entonces, no es raro que haya gente que diga “che, ustedes no están haciendo las cosas muy bien”.

Desde 2003 que estamos tratando este tema, creo que el proyecto original es de 2000. Tenemos una condena en diez años cuando

países un poco más prolijos como el nuestro, como Bélgica, condenan 150 casos por año, por decir alguna cifra. Es evidente que algo estamos haciendo mal.

Creo que estamos atacando lo que estamos haciendo mal. Creo que hemos hecho las cosas bien y aunque no haya ningún señor de países tan imperialistas como Perú, Uruguay, Colombia o México, con quienes tuvimos reuniones, había que hacer lo que estamos haciendo hoy. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente (Fellner).**- Gracias, señor diputado, por su poder de síntesis. En el mismo sentido vamos a solicitar que sean breves los demás señores diputados, ya que todos tenemos interés en sancionar esta norma.

Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Viale.**- Señor presidente: la discusión sobre el lavado de dinero en la Argentina no es reciente, así como las advertencias sobre los riesgos de enfrentar esta problemática. La acumulación de proyectos parlamentarios sobre el tema lleva más de una década, y como es sabido, la ley 25.246 sancionada a principios de 2000, que dio origen a la Unidad de Información Financiera, permite la investigación penal del lavado de dinero proveniente de cualquier actividad ilegal.

Pero esta ley exige, en virtud de una interpretación del principio de inocencia, que a la persona que viole la normativa se le deba probar antes el delito que motivó la maniobra. Como bien se dice acá, tráfico de armas, narcotráfico, terrorismo, etcétera. Esto hace empíricamente imposible condenar a alguien, porque no alcanza con que una persona no pueda justificar sus activos para imputarle este delito.

Hace algunos años un editorial del respetado periódico conocido como *El Dipló* advertía que el narcotráfico en combinación con otros negocios ilegales como el tráfico de armas desnaturalizaba las democracias políticas hasta convertirlas en caricaturas de sí mismas.

Una prueba de esto es que en la Argentina no hay condenas judiciales por lavado de dinero y que sólo el 10 por ciento de los 738 casos de posible lavado derivó en una denuncia penal.

Este tipo de objeciones hizo que el Grupo de Acción Financiera Internacional elaborara un informe negativo sobre el lavado en nuestro país y exigiera que se adecuara la legislación para combatir delitos de esta naturaleza.

Como se marca en uno de los varios proyectos que expresaron preocupación por este tema, el GAFI dejó constancia de que la Argentina no cumple con 47 de las 49 normas que guían la lucha contra el lavado de dinero y señaló 250 deficiencias.

De manera que el dictamen que hoy está en tratamiento aspira a superar una severa deficiencia en nuestro sistema institucional.

Desde el bloque socialista entendemos que la importancia o jerarquía que tiene este tema, como tantas otras deudas que el Poder Legislativo tiene con nuestra sociedad argentina, no reside en la imperiosa necesidad de hacer buena letra con el organismo internacional -aunque obviamente entendemos que el Estado argentino debe cumplir los compromisos que asume- sino en la necesidad imperiosa de proteger a nuestra sociedad y a nuestra democracia de aquellas amenazas que señalábamos respecto de la desnaturalización de nuestros sistemas políticos en virtud de los fondos sucios que los afectan.

Nuestro bloque va a acompañar con su voto este dictamen que jerarquiza la autonomía, la autarquía y la transparencia del organismo. Creemos que no puede depender de ninguna arbitrariedad o discrecionalidad, independientemente del gobierno de turno, y que su conformación debe impedir con claridad que pueda ser utilizado para cualquier otro fin subalterno.

Finalmente, nuestra reflexión es que la democracia argentina necesita que un organismo externo la presione bajo amenaza de excluirla del G-20 o de sufrir una seria descalificación respecto del grado de confiabilidad internacional del país, para recién entonces tomar medidas serias en relación con un tema tan nefasto para nuestro país y fundamentalmente para el tejido social; tejido social dañado por distintas vías. Resulta que no sólo se multiplican pistas aéreas clandestinas para garantizar la vía aérea a las drogas ilegales sino que también en materia jurídica y financiera parece haber vía libre para la impunidad. Provengo de la provincia de Entre Ríos, que tiene múltiples problemas. Somos noticia por este tipo de tráfico aéreo con depósitos de drogas en distintos campos.

Nos parece un avance votar esta norma que ha sido unificada, pero creemos que debería ser el inicio para que las leyes para reprimir todos estos tipos de delitos sean la norma constante y no la excepción.

Por ello, nuestro bloque va a acompañar con su voto afirmativo el tratamiento de esta iniciativa. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente (Fellner).**- Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Stolbizer.**- Señor presidente: a través del diputado Alcuaz, firmante de la disidencia del dictamen de minoría, nuestro bloque ha adelantado ya su posición. Yo quisiera incorporar en este debate una perspectiva diferente.

Nos satisface que hoy se celebre este debate, pero creemos que debemos preguntarnos por qué razón o para qué estamos impulsando esta reforma al sistema de represión o persecución del lavado de dinero. Por ejemplo nos satisface que este Congreso se decida a debatir un proyecto de estas características antes de discutir la pretensión de algunos de bajar la edad de punibilidad de los menores. Consideramos que lo central es justamente encontrar una perspectiva estratégica entendiendo que la discusión del lavado de dinero debe ser parte de una política criminal integral y no simplemente de una respuesta espasmódica frente a este reclamo de un organismo internacional.

Desde esa perspectiva consideramos central la persecución del delito de lavado de dinero como forma de atacar los delitos graves. Nuestra sociedad vive en medio de un clima de incertidumbre respecto de su presente cuando sale a la calle todos los días y en relación con su futuro. Lo que cruza ese presente y ese futuro está íntimamente vinculado con la violencia que forma parte de una sociedad que se ha ido acostumbrando a participar o ser espectadora involuntaria del incremento de la violencia que han provocado en nuestro país los crímenes íntimamente vinculados con delitos graves, con la criminalidad compleja, el narcotráfico, la corrupción y la trata de personas.

Desde nuestro punto de vista justamente en el tratamiento del delito complejo, de la alta criminalidad, es donde este gobierno exhibe uno de sus aspectos más vulnerables. Por eso nos parece importante incorporar estas perspectivas, y no valoramos la desesperación de cumplir con las directivas de un organismo internacional sino la posibilidad de discutir con premura un tema que está vinculado con la necesidad de terminar con las cuevas donde las organizaciones del delito violento esconden sus recursos.

Siempre más lavado implica necesariamente más delito, más inseguridad y más violencia, pero también resulta claro que la sola sanción de esta norma no significa que tendremos menos delito, menos inseguridad o menos violencia.

Existe una preocupación lógica respecto del riesgo del aislamiento internacional al que podría condenarnos el organismo. Creo que la Argentina viene evidenciando una serie de vulnerabilidades y déficit de gestión que son los que antes nos han llevado por lo menos a un bajo crédito en el plano internacional, y que tienen que ver con este tema aunque no sólo con él.

La pregunta que cabe formular es si se reforma la ley de lavado de dinero porque necesitamos cumplir con el GAFI o porque estamos decididos a no seguir condenados a convivir con el delito violento. Nosotros adherimos a esta última posición. Creemos que es necesario que esta Cámara discuta una política criminal integral dentro de la cual una política de lavado de dinero diferente es central, pero no es sólo la ley.

No debemos legislar solamente en función del cumplimiento de las expectativas de un organismo sino hacer aplicable un sistema que ataque el lucro de las organizaciones criminales teniendo en cuenta las circunstancias propias del país. Para ello consideramos que es más importante tener un plan de acción que no sólo incluya las normas sino medidas propias del Poder Ejecutivo y acciones propias del Poder Judicial que obviamente complementen la reforma que se impulsa.



Por lo expuesto, lo primero que queremos plantear es que necesitamos definir un objetivo más general y más estratégico para la Argentina. Debemos discutir una ley de lavado de dinero como parte de una política criminal más integral. La Argentina sufre problemas vinculados con el narcotráfico, con la corrupción y con los delitos graves, que no se resuelven solamente con esta norma.

Atendiendo a estos objetivos estratégicos, creo que la pregunta que nosotros deberíamos hacernos es cuál es la agenda estatal que tiene el Ejecutivo y también el Congreso en materia de lucha contra el lavado de dinero y contra los delitos que generan los recursos que después se lavan. Debemos preguntarnos cuál es la agenda estatal, cuál es la política pública en esta materia.

Pero también es necesario analizar cuáles son las dificultades que tiene este gobierno para ser creíble en el mundo, sobre todo cuando se trata de números y de cifras. No hay que legislar para las estadísticas, pero sí hay que trabajar para recuperar una credibilidad perdida.

Pero la credibilidad no sólo se perdió por reportar solamente el 20 por ciento de las operaciones sospechosas. La Argentina tiene un problema de credibilidad en el contexto mundial que se remonta también al fraude cometido con el INDEC.

El descrédito de la Argentina en el mundo tiene que ver con un avión con mil kilos de cocaína que pasó por tres aeropuertos de nuestro país. El descrédito de la Argentina tiene que ver, entre otras cosas, con la falta de reglamentación de la ley de los precursores químicos, con la falta de ampliación de las sustancias que deben ser controladas, con la falta de controles y con la falta de radares en un territorio como el nuestro, lo que convierte a nuestro país en un colador.

Todo esto nos hace perder credibilidad, y el riesgo del aislamiento tiene más que ver con esas cosas que solamente con la ley. Obviamente, a esto debo agregar lo que ha significado para la situación de nuestro país la ley de blanqueo de capitales, la inconcebible ley 26.476. Eso sí distrajo las posibilidades de control, convirtiéndose casi en un traje a medida para que muchos funcionarios y empresas tuvieran una ventanilla para ingresar dinero de organizaciones internacionales sin riesgos ni dificultades.

El GAFI no es las Naciones Unidas. El GAFI no es un organismo al que la Argentina deba rendir pleitesía, aun cuando reconozco la importancia de cumplir con aquellas normas a las que voluntariamente la Argentina adhirió. Esta es la razón por la que nosotros impulsamos la necesidad de ese cumplimiento. El GAFI es un organismo que también tiene dificultades en el modo y en la metodología con que articula sus reclamos. Por lo tanto, nosotros también debemos adaptar nuestra normativa a nuestra realidad local.

La lucha contra el lavado de dinero tiene también algunos aspectos administrativos más que legales. Estamos discutiendo una ley de carácter muy específico y muy técnico, con una serie de aplicaciones puntuales, y hay muchos problemas que tienen más que ver con la función administrativa del Estado que con las normas que rigen la materia.

- Ocupa la Presidencia la vicepresidenta 2ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Susana Fadel.

**Sra. Stolbizer.-** El riesgo es que entremos en la fantasía de la ley, es decir, en la fantasía de que la ley resuelve nuestros conflictos. Podemos sancionar una ley, podemos con ella frenar una sanción, y hasta podemos limpiar nuestras conciencias creyendo que con esto avanzamos mucho. Pero tengamos en claro que no es la ley lo que habilita la existencia de una Justicia eficaz e independiente en la persecución de este delito. No es verdad que la baja actuación o *performance* de la Justicia en la persecución de estos delitos se deba a la falta de una ley. No debemos engañarnos ni engañar en este sentido porque la revisión o el repaso de las causas, donde se han tramitado investigaciones vinculadas con el lavado de dinero, demuestran muy claramente que aquellas que no han terminado en una condena fue porque no se lo quiso hacer y no porque no se tuvieran los elementos suficientes para hacerlo.

¿Cuáles son los aspectos administrativos que están por fuera de la ley? No hay duda de que con buenos operadores de la Unidad de Información Financiera, aún con una ley mediocre, se puede perseguir el delito. Lo cierto es que ni con la mejor ley, si tenemos organismos mediocres, vamos a lograr eficacia en la persecución del delito.

Lo primero que debería haber son acuerdos provinciales que permitan articular la información que existe en todas las provincias, a fin de centralizar la información vinculada con las operaciones sospechosas. La inexistencia de registros únicos de personas jurídicas y de las propiedades inmuebles constituye un aspecto sobre el que habría que trabajar mucho más, incluso en comparación con los sujetos privados.

Esta es una tarea para hacer, aún con las dificultades que implica un país federal. Más grave son las dificultades derivadas de la falta de compromiso de muchos organismos del Estado para facilitar esa información.

Otro problema es la AFIP. El riesgo que hay en el tratamiento de este tema es confundir a la evasión con los delitos precedentes del lavado de dinero. La mayoría de los informes sobre operaciones sospechosas registran problemas de evasión.

La AFIP no envía información a la UIF, lo que ha sido reconocido por los más altos funcionarios del gobierno. Esto genera una enorme confusión y nos lleva a una de las observaciones que es necesario tener en cuenta y que ha formulado el GAFI: la mala calidad de los informes que produce nuestra Unidad de Información Financiera.

Solamente el 11 por ciento de los informes son de buena calidad; el 58 por ciento son regulares y el 31, malos. ¿Cuál es la conclusión? Obviamente, los reportes terminan siendo basura, pues no sirven para investigar, perseguir o reprimir. Así se garantiza la impunidad de las grandes organizaciones criminales y grupos económicos que esconden su dinero libremente, sin que nadie los persiga.

El otro tema central es el funcionamiento de la UIF, que perdió prestigio y crédito desde el mismo momento en que se decidió ponerla al servicio de un proyecto o intencionalidad política. Entre otras cosas, ha demostrado que no tiene voluntad de mejorar y de capacitarse.

La UIF hoy tiene enormes restricciones financieras. El 90 por ciento de su presupuesto está destinado a pagar salarios, lo que significa que no hay recursos destinados a la capacitación de sus integrantes. Por eso tenemos un mal resultado.

Por otra parte, el 90 por ciento de los empleados se encuentran en condiciones precarias; no son profesionales ni tienen categoría permanente en el cargo. Esto impacta en la calidad de sus trabajos y, obviamente, en los resultados que debería alcanzar el organismo.

El Estado no garantiza un piso mínimo de condiciones de trabajo y remuneraciones. Por lo tanto, no hay un compromiso con el trabajo que se realiza. Conclusión: no tenemos una UIF que sea eficaz, competitiva y profesional.

No quiero extenderme más. Nuestras disidencias están planteadas con respecto al artículo 9, que nos parece lisa y llanamente un disparate. Ese artículo abandona la idea de la incorporación por concurso público, ya que establece que el presidente y el vicepresidente de la UIF serán designados por el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Quiere decir que estos funcionarios son designados por el Poder Ejecutivo a propuesta del propio Poder Ejecutivo.

Más adelante establece que se realiza un procedimiento público, abierto y transparente. ¿Qué se entiende por procedimiento público, abierto y transparente que no incluya un concurso?

La otra diferencia tiene que ver con el decomiso. Estamos de acuerdo con que exista la posibilidad de las incautaciones anticipadas de bienes para evitar trámites largos y que los bienes desaparezcan. Pero el decomiso es una accesoria de la pena que puede convertir a la norma en inconstitucional.

También tenemos diferencias con el antilavado, que igualmente corre el riesgo de convertir a la norma en inconstitucional por la inversión de la carga de la prueba. Pero puede tener un efecto peor: la impunidad de todos los delitos al separarlo de los delitos precedentes.

Creemos que la persecución de estos delitos es una forma de atacar los delitos subyacentes, que son delitos graves como el narcotráfico, la trata de personas, la corrupción y el crimen organizado. Lo que debemos atacar es el lucro de las organizaciones criminales, porque de ese modo estaríamos atacando directamente la inseguridad y la violencia, defendiendo al mismo tiempo los derechos de las personas. Este tendría que ser el objetivo estratégico de nuestro tratamiento.

**Sra. Presidenta (Fadel).**- Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

**Sr. López Arias.**- Señora presidenta: voy a ser muy breve, no sólo porque me lo están pidiendo sino porque por lo general trato de ser muy preciso.

Creo que este es un buen día para la Cámara de Diputados como para el Parlamento argentino en general. Resulta llamativo que en este ámbito, que tendría que ser el lugar de intercambio permanente de ideas, tengamos que celebrar con tanta euforia que hayamos recuperado la posibilidad del diálogo. Esto es lo que ha ocurrido en el día de hoy en torno a los proyectos que figuran en el plan de labor de esta sesión. Digo esto porque acabamos de votar prácticamente por unanimidad la reglamentación del régimen de medicina prepaga, que sin duda es importante para la gente involucrada. Además, estamos avanzando en la sanción de otra norma de gran relevancia. No se trata de recibir imposiciones de afuera sino de cumplir con los compromisos voluntariamente asumidos por nuestro país.

Si no me equivoco una vez que finalice mi exposición hará uso de la palabra el señor diputado Juan José Álvarez, que es a quien le tocó impulsar cuando era ministro la creación de la primera Unidad de Información Financiera que se puso en marcha en la Argentina; seguramente él nos podrá contar algunas cosas más sobre este tema.

Por lo tanto, no sólo se trata de cumplir con los acuerdos que voluntariamente ha asumido la Argentina sino también de avanzar en algo con lo que todos estamos de acuerdo, que es combatir el lavado de dinero.

Debo aclarar que no participé de las discusiones sobre este tema porque no integro las comisiones a las que fue girado, pero como presidente de bloque traía algunas inquietudes que quería incorporar a la discusión, ya que teníamos algunas reservas sobre el texto contenido en el dictamen de mayoría. En este sentido, puedo decir con absoluta satisfacción que muchas de esas inquietudes han sido recogidas en este acuerdo que se ha celebrado para facilitar a la sanción del proyecto en análisis.

Entonces, como diputado y como presidente de un bloque me siento reconfortado porque hemos podido avanzar en un diálogo civilizado y maduro y así acordar una serie de correcciones al texto del despacho que contemplan gran parte de las inquietudes que teníamos.

Al margen de las arbitrariedades con las que se podía manejar este tema, teníamos temor en cuanto a la conformación de la futura Unidad de Información Financiera. Obviamente que el acuerdo no contempló todas nuestras inquietudes, pero sí las principales.

Por lo tanto, como estoy convencido de que debemos hacer un aporte positivo, más allá de las reservas que pueda tener a futuro, adelanto que nuestro bloque va a acompañar la sanción del proyecto, tanto en general como en particular, con las modificaciones que se han acordado. Sin duda este es un día muy importante para la Cámara de Diputados de la Nación. *(Aplausos.)*

**Sra. Presidenta (Fadel).**- Como los discursos se están acortando, sugiero a las autoridades de bloque que vayan convocando a los señores diputados a fin de que hoy podamos sancionar este proyecto de ley.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Álvarez (J. J.).**- Señora presidenta: debo agradecer al señor diputado López Arias por la mención que hizo.

Por suerte vamos a llegar a un dictamen único, que como sucede habitualmente no nos conforma absolutamente a todos, pero es un avance.

También será un gran día –tal como ha dicho el señor diputado López Arias- si este consenso fuese alcanzado porque somos conscientes de la necesidad que existe de avanzar mucho en esta materia.

En honor al tiempo que tenemos, quiero manifestar que comparto lo que decía hace un rato la señora diputada Stolbizer en el sentido de que todo esto debe ser puesto en medio de una discusión general respecto de la seguridad pública.

Recuerdo que cuando se creó el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos que me tocó encabezar en 2002, una de nuestras primeras medidas a los dos o tres meses consistió en poner en funcionamiento la UIF. Estamos hablando de una época en la que no hace falta recordar a los señores diputados lo difícil que era tomar cualquier medida.

Tengo sentado a mi derecha a quien en esos momentos fue jefe de Gabinete de Ministros. Sabe perfectamente lo difícil que fue poner en funcionamiento la UIF. También el GAFI reclamaba en forma perentoria que había que tomar determinadas medidas, porque si no se venía el diluvio. No me parece que sea ésa la mejor forma de encarar lo que creo que es, sin lugar a dudas, uno de los problemas más serios de cualquier nación.

También quiero recordar a muchos señores diputados que existe una cierta inconsistencia –tal vez producto de un año electoral- respecto de las dificultades y deficiencias que tiene la Argentina. Además, debemos saber que hablamos de un delito transnacional. Normalmente en estos delitos el dinero se lava en jurisdicciones ajenas a la gran capital donde se realizan.

Hemos tenido un largo debate –creo que lo he presenciado todo- y no he escuchado hablar demasiado de los paraísos fiscales, que constituyen uno de los aspectos centrales en el lavado de dinero.

También creo que existe un sistema económico mundial, que seguramente no ayuda a que atacemos este delito. Me refiero a una movilidad sin control de los grandes capitales. Esto no exculpa lo que nosotros debimos y debemos hacer. En todo caso pretende situarlo en el lugar que corresponde.

A partir de la sanción de este proyecto de ley, seguramente la UIF va a tener una herramienta que le va a generar un mayor compromiso, y de nuestra parte un mayor control.

Ha sido una buena discusión que nos posibilita un avance, siempre y cuando este avance tenga que ver con un compromiso de seguir trabajando algo que evidentemente necesita más que lo que hoy vamos a sancionar.

Vamos a acompañar la sanción de este proyecto de ley, aclarando que al igual que otros señores diputados considero que no alcanza solamente con esta sanción. La primera decisión que se debe tomar para controlar es querer hacerlo. Esta es la herramienta y creo que la UIF tiene una enorme responsabilidad. Debe saber que cuenta con este Parlamento para que cuando cambie la tipología nosotros también podamos estar a la altura de las circunstancias. Vamos a tener una mirada de control más estricta aún que la que se ha tenido hasta este momento. *(Aplausos.)*

**Sra. Presidenta (Fadel).**- Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Martínez(E.F.).**- Señor presidente: en atención a su consideración seré brevísimo. No escapará a la Presidencia ni a los presentes que el bloque del Frente Cívico de Córdoba se hizo hoy presente, dando la posibilidad de que la Cámara conformara un quórum estricto. Esto ha sido por una cuestión de responsabilidad.

En primer lugar, entendemos que en el marco de que la República Argentina está adherida al organismo internacional que tiene como sigla GAFI, o dictamos la ley que se nos está exigiendo en virtud de haber adherido a ese tratado o bien lo denunciamos. No hay otra posibilidad. Por eso estamos acá. O cumplimos con el tratado o, como bien digo, denunciamos su existencia y no seguimos en ese organismo.

En segundo término, celebrando el consenso alcanzado, del cual hemos sido notificados en los últimos minutos merced a la última copia del proyecto que obra en nuestras bancas, adelantamos nuestro apoyo en principio al dictamen de la mayoría y luego al anexo por consenso de los distintos bloques mayoritarios, sin perjuicio de algunas observaciones que haremos brevemente.

En tercer lugar, no alcanzamos a entender la observación de que legislando, es decir, mediante la emisión de leyes por parte de este Parlamento, el delito no se termina, el lavado de dinero no concluye o la persecución no se hace. En definitiva, esa es una manera de avalar un fujimorismo desde el mismo Parlamento. Ninguna ley es eficaz por sí misma, sino en tanto y en cuanto el Poder Ejecutivo,

que la debe hacer cumplir, y el Poder Judicial, que la debe controlar, lo hagan con eficacia y eficiencia, como aquí se ha señalado. Pero del modo en que se nos plantean las cosas, no podríamos sancionar ningún tipo de ley.

Como lo venimos diciendo, las leyes no configuran una fantasía ni solucionan los problemas por el solo hecho de su dictado, pero constituyen el instrumento con que nosotros dotamos a los poderes Ejecutivo y Judicial y en este caso –tratándose de una ley penal- para que apliquen las penas correspondientes. De otro modo habría que cerrar el Parlamento argentino.

Asimismo, el proyecto en consideración es verdaderamente persecutorio de una forma de delito. Es decir que si se elimina la ganancia de origen delictivo se desvanece el afán por delinquir. Entonces, es una manera estrictamente represiva que se está tomando con responsabilidad y en cumplimiento de tratados internacionales.

No se puede legislar a partir de recordar algo que nosotros reconocemos, que es la patología de la lucha política, que muchas veces se vuelca en organismos de este tipo, como puede ser la UIF, la Secretaría de Inteligencia del Estado o la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Si vamos a pensar que a partir de la administración se perseguirá a los hombres políticos, a los opositores, con distintos tipos de operaciones, tampoco legislemos.

Con este marco de seriedad, de realismo legislativo y de consenso, dotamos de un instrumento al Poder Ejecutivo, la llamada Unidad de Información Financiera, para que lo aplique. Si al margen de esto se realizan operaciones contra opositores, habrá otro modo de solucionarlo.

Finalmente, hay que hacer referencia al Poder Judicial de la Nación, que es el encargado de aplicar en el futuro esta ley. Si está integrado por jueces que van a Córdoba a bailar cuarteto y tomar champagne y asistir a prostíbulos masculinos, desde luego que esta ley ni siquiera la va a leer. La fantasía no es que nosotros la hayamos dictado sino ver fantasmagóricamente cómo este tipo de personajes subsisten en el Poder Judicial de la Nación.

Si hay jueces federales que investigan sin rumbo o por caminos disímiles de manera de llegar algún día a la prescripción y no lograr verdad judicial alguna, tampoco es culpa de este Parlamento sino de haberlos nombrado y de mantenerlos sin los juicios políticos correspondientes.

Entonces, no pueden cargarse sobre este Honorable Cámara de Diputados ni sobre el Senado de la Nación responsabilidades que no les competen sino solamente en tanto integran el Consejo de la Magistratura y la Comisión de Juicio Político respectiva.

Desde nuestro bloque adelantamos el voto afirmativo en general al proyecto de ley en consideración. Deseo plantear algunas sugerencias a los señores firmantes de la iniciativa y al señor diputado Albrieu, miembro informante de la comisión. Nos detenemos simplemente en el proyectado artículo 304, no para modificarlo sino para dar la *ratio legis*, en tanto admite la intervención de una persona de existencia ideal. Si se comparten nuestros argumentos, no seguiremos con lo mismo. Se redacta la norma con la intervención de una persona ideal. Esto no implica participación o ayuda en los términos del Código Penal, porque una persona ideal no tiene capacidad de acción, sino simplemente la representación por personeros, funcionarios o directivos en el delito de lavado de dinero.

La segunda observación que reputamos de cierta importancia es el problema del decomiso, incorporado en el artículo 6° del proyecto consensuado por el que se modifica el párrafo sexto del artículo 23 del Código Penal. Dice textualmente: “En caso de los delitos previstos en el artículo 213 ter y quater y en el título XIII del Libro Segundo de este Código, serán decomisados de modo definitivo, sin necesidad de condena penal, cuando se hubiere podido comprobar la ilicitud de su origen, o del hecho material al que estuvieren vinculados, y el imputado no pudiere ser enjuiciado por motivo de fallecimiento, fuga, prescripción o cualquier otro motivo de suspensión o extinción de la acción penal, o cuando el imputado hubiere reconocido la procedencia o uso ilícito de los bienes.”

A excepción del último párrafo del artículo que admite la confesión del imputado, el resto difícilmente pasaría un examen constitucional, ya que para restringir la propiedad se necesita una sentencia firme, con un nivel de certeza que establezca el hecho delictivo a nivel de una condena penal. Si dicha condena no puede lograrse por las distintas hipótesis reflejadas en la norma que se pretende aprobar, simplemente agregando entre comas “por la vía procesal correspondiente” la cuestión podría salvarse.

No es posible decomisar sin condena penal o civil previa, porque se afecta el artículo 17 de la Constitución Nacional, pero sí lo es por la vía civil o contencioso administrativa del caso.

Al margen de nuestro apoyo en general a la iniciativa, señalo que este procedimiento concursal que se idea no hace más que acelerar el consenso para sancionar esta norma. Su redacción es poco feliz y no supera la exigencia constitucional de la idoneidad en el ejercicio de los cargos públicos, y de que el Poder Ejecutivo nombre a aquellos que crea pertinente, lo que nos parece bien porque muchas veces se evita el trapicheo político que implican consejos asesores que terminan en un toma y daca y paralizan su acción.

Aceptamos esta posibilidad de concurso, al margen –insisto- de que no reputamos de estricta técnica jurídica su redacción.

Dejando planteada la *ratio legis* y propiciando esa leve modificación en el tema del decomiso, el bloque del Frente Cívico votará afirmativamente el despacho consensuado por esta Cámara en cumplimiento de una obligación internacional de la República Argentina para que se lleve adelante o se deje de lado de una vez y para siempre. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Fadel).- Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sra. Ibarra**.- Señora presidenta: nuestro bloque Nuevo Encuentro había postergado para último momento su intervención porque el señor diputado Heller debió ausentarse para presentar un libro de su autoría en la Feria del Libro.

La intervención del señor diputado Heller era a título de integrante de una de las comisiones firmantes del dictamen. Como se encuentra demorado, solicito en su nombre autorización para insertar en el Diario de Sesiones el discurso que pensaba pronunciar.

**Sra. Presidenta** (Fadel).- Cuando se reúna el quórum se solicitará al cuerpo la respectiva autorización.

Tiene la palabra la señora diputada por Tierra del Fuego.

**Sra. Fadul**.- Señora presidenta: voy a pedir autorización de la Cámara para insertar mi discurso en el Diario de Sesiones y adelantar el voto afirmativo del bloque del Partido Federal Fueguino a la iniciativa en consideración. Lo hacemos en el entendimiento de que estamos sancionando un proyecto de ley que va a contribuir a evitar que quienes generen riquezas a partir de negocios ilícitos puedan introducirlos en el circuito económico como si su origen fuera legal.

Ejerciendo un control directo sobre el lavado de dinero instantáneamente actuamos en contra de las organizaciones delictivas, porque al establecer mecanismos para evitar que un negocio ilegal pueda convertirse en legal es posible obstaculizar el accionar de las bandas organizadas para el delito.

- Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Eduardo Alfredo Fellner.

**Sra. Fadul**.- Como adelanté anteriormente, requiero autorización de la Honorable Cámara para insertar el resto de mi discurso en el Diario de Sesiones.

Entiendo que este dictamen que se ha consensuado es absolutamente positivo en el sentido de que cuenta con dos características importantes. En primer lugar, vamos a contar con un organismo que -como bien dijo el señor diputado Ferrari- no debe tener un alto contenido político ni ideológico, sino que tiene que ser absolutamente independiente: por un lado, autonomía, y por el otro, autarquía financiera, tal cual está planteado en este articulado.

**Sr. Presidente (Fellner).**- El señor diputado Yarade también solicita la inserción de su discurso en el Diario de Sesiones. Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Fortuna.**- Señor presidente: he pedido la palabra a los fines de manifestar el apoyo del bloque Córdoba Federal al consenso obtenido para el dictamen de este proyecto.

Asimismo solicito autorización para insertar en el Diario de Sesiones el resto de la ponencia de mi bloque.

**Sr. Presidente (Fellner).**- Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Favario.**- Señor presidente: adelanto mi decisión de votar afirmativamente el dictamen acordado entre distintos sectores políticos, y dado lo avanzado de la hora solicito autorización para insertar en el Diario de Sesiones los fundamentos de la posición del Partido Demócrata Progresista.

**Sr. Presidente (Fellner).**- Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Piemonte.**- Señor presidente: en primer lugar, quisiera hacer una aclaración a partir de lo que planteó el señor diputado Plaini sobre la ausencia en particular de la diputada Elisa Carrió. En realidad, quiero aclarar al diputado y a la Cámara que en la última sesión ordinaria, en la que se trató el tema de empresas recuperadas, en principio se había casi acordado que el día que no habría sesión sería el 4 de mayo, y estuvimos presentes el 27 de abril, que fue la semana pasada, también previendo una sesión para el 11 de mayo. Por eso planificamos otra serie de actividades.

Hago la aclaración por dos cuestiones. La primera, porque en realidad precisamente Elisa Carrió quería estar presente en la discusión de este tema.

Así como se hacen reconocimientos a otros y hemos escuchado varios vinculados a la labor que se ha hecho hoy, si hay que hacer un reconocimiento en función del debate del lavado de dinero en la Argentina debemos decir que la única vez que se instaló fuertemente en la agenda pública este tema fue cuando la comisión que presidió precisamente la doctora Carrió en los años 2000 y 2001 presentó el informe sobre lavado de dinero; me parece que fue la única vez que este tema tuvo trascendencia pública.

Por otra parte, quiero hacer otra aclaración a cuento de una suerte de operación de muy baja estofa, que ha planteado una denuncia penal contra tres miembros de este bloque que se ha publicado en los diarios y que nos parece lamentable, aduciendo que estos tres diputados -Elisa Carrió, Patricia Bullrich y Alfonso De Prat Gay- querían trabar el tratamiento de la ley de lavado de dinero en la Argentina.

Si hay algo que el bloque de la Coalición Cívica no ha hecho por historia, por antecedentes, por trayectoria y por compromiso político, es trabar el tratamiento del lavado de dinero en la Argentina. Es más, quiero aclarar a la Cámara que, más allá del proyecto del Poder Ejecutivo, la Coalición Cívica ha sido el primer bloque legislativo que ha presentado el año pasado un proyecto para discutir la reforma de la ley 25.246.

Es cierto que estos temas tienen una gran relevancia porque influyen en la vida cotidiana de todos los argentinos, pero no están en la agenda; no es que vamos a tener aquí gente que nos golpee la puerta para que tratemos el tema del lavado.

Posiblemente por eso, porque no ha habido presión social, es que ha habido una absoluta falta de eficacia y eficiencia en el combate contra el lavado de dinero en la Argentina. Ya lo han dicho otros diputados: a diez años de vigencia de la ley de lavado solamente hubo una condena que tuvo que ver con un micro emprendimiento familiar de la provincia de Córdoba.

Por eso uno debería caer en la cuenta de que ha habido por lo menos desdén gubernamental en plantear una política que combata el lavado de dinero y el crimen organizado. Y por eso también Argentina ha sido uno de los países con más baja *performance* en el concierto internacional, y está a punto de recibir una condena.

A partir de aquí se abrieron dos miradas, como ya lo han dicho varios señores diputados: aquellos que se plantearon avanzar en la modificación de la ley 25.246 para evitar la condena internacional y aquellos que nos planteamos, más allá de coincidir con la necesidad de que la Argentina no sea sancionada, la discusión de entender que el lavado es un problema mucho más integral, y entonces proponemos que la ley sea parte de una estrategia gubernamental que enfrente el crimen organizado en la Argentina.

Por eso nosotros no pretendíamos modificar la 25.246, pretendíamos cambiarla en su totalidad. Por un lado, queríamos reformular el delito que previene y penaliza el lavado de activos; pero por otro lado queríamos reestructurar también la UIF, o sea, el organismo estatal que es cabeza de esta pelea contra el lavado en la Argentina, porque entendíamos -de acuerdo con el diagnóstico de la situación que hacíamos- que esto más que la incorrecta tipificación del delito de lavado era lo que en definitiva había generado una suerte de impunidad del lavado de dinero en la Argentina.

En este sentido tuvimos con el oficialismo y también con los bloques de la oposición una diferencia importante, que era la independencia que tenía que tener el directorio o el presidente de la UIF respecto del Poder Ejecutivo.

En nuestro proyecto original la UIF dependía del Congreso de la Nación. La verdad que no había argumentos para decirnos que había habido eficacia en la dependencia del Poder Ejecutivo.

Entendimos, producto de la necesidad de arribar a consensos, que el dictamen de minoría del plenario de comisiones recogía en parte la necesidad de una UIF con independencia, autonomía política, autarquía financiera y profesionalización de sus cuadros.

Entendíamos que el dictamen de minoría, con el llamado a concurso público de oposición y antecedentes, podía generar una autonomía política suficiente para la actuación de este organismo con independencia del Poder Ejecutivo. Por eso suscribimos el dictamen de minoría.

Pero hoy el consenso ha arribado a otra fórmula para elegir al directorio o al presidente de la UIF. Coincidimos con la señora diputada Stolbizer en que no nos satisface esta nueva formulación, pues no es suficiente para dotar de autonomía política a la UIF un sistema que no recurre al concurso público para la elección de sus autoridades.

Reconocemos que el dictamen recogió cuestiones que son centrales para nosotros. Por ejemplo, que en el consejo asesor los miembros que integran el directorio de la UIF sean designados como representantes del organismo que participan de ese consejo asesor, pero no como son elegidos ahora, que el presidente de la UIF designa una persona en el Banco Central y al otro día lo designa como representante del Banco Central en la UIF.

El dictamen recoge la necesidad de que el representante de los organismos -Banco Central, AFIP, Comisión Nacional de Valores- tenga tres años de antigüedad en el organismo respectivo.

También recoge un tema central, que es el de los oficiales de enlace de los organismos públicos, a quienes nosotros creíamos que había que jerarquizar. Muchos organismos públicos no tenían oficiales de enlace designados; algunos los tenían pero no sabían que hacer; otros sabían qué hacer pero no tenían logística ni apoyatura de lo organismo, con lo cual era una figura prácticamente inexistente.

Nosotros pensábamos que había que mejorar, ordenar y sumar sujetos obligados. Como ya se dijo acá, había que sumar todo lo relativo a las actividades deportivas, como la compraventa de deportistas, así como los partidos políticos, sindicatos, Lotería Nacional y a quienes en las provincias y municipios están supervisando el juego.

Nos parece importante haber llegado al criterio de unificar o consensuar la tipificación del delito de lavado como un delito autónomo. En el primer proyecto del Poder Ejecutivo esto no estaba planteado. Es más, no había una claridad respecto del autolavado como parte del delito de lavado de dinero. Me parece que la actual formulación de la tipificación del delito lo recoge.

**Sr. Presidente (Fellner).**- Señor diputado: le pido por favor que redondee su discurso.

**Sr. Piemonte.**- Señor presidente: me quería referir a algunas cuestiones de la ley pero voy a sintetizar y a ir a lo más jugoso, que le va a interesar al oficialismo.

Está claro que es un crimen complejo, y está claro, como ya se dijo, que en la Argentina prácticamente no hay sentenciados por crímenes complejos. No hemos visto sentenciados por narcotráfico, trata de personas, corrupción. Esto lo dije cuando el ministro Alak estuvo en la comisión. El jefe de Gabinete dijo en un reportaje que él era la persona más informada y con más *backup* sobre el tema drogas y narcotráfico; pero en otro reportaje dijo: “No quiero engañar a nadie con que el gobierno puede ganar la batalla contra las drogas”.

Si se tiene la información adecuada, responsabilidad jerárquica y la responsabilidad de ejecutar la política contra el crimen y se dice que no se puede ganar la batalla, evidentemente o se es cómplice o se es inútil.

No planteamos esto como una chicana o una provocación. Lo estamos planteando porque, como representantes de una sociedad que muchas veces niega los problemas que tiene, lo que tenemos que reconocer como Cámara de Diputados es que hay un fenómeno que azota a la Argentina, que es el crecimiento del crimen complejo y organizado. Lo podemos negar, lo podemos ignorar o también, como dijo el ministro, podemos decir que no se puede ganar la batalla. Pero lo que queremos saber es si este proyecto de ley que estamos considerando hoy simplemente tiene por objeto cumplir con un requerimiento del GAFI o es parte de una estrategia articulada del Estado para enfrentar al crimen organizado.

Cuando inauguró el período de sesiones ordinarias la presidenta de la Nación nos vino a decir que la responsabilidad de la sanción del GAFI era prácticamente del Parlamento argentino, porque no había sancionado la ley. Desde 2004, año tras año, el GAFI viene exigiendo al Poder Ejecutivo nacional la modificación de su política contra el lavado de activos.

**Sr. Presidente (Fellner).**- Le ruego que redondee, señor diputado.

**Sr. Piemonte.**- Si bien se aprueba una nueva formulación para la composición del directorio, también se ha dicho que se pretende seguir hasta 2014 con Sbatella, el actual presidente de la UIF. La pregunta que hacemos...

**Sr. Presidente (Fellner).**- Por favor redondee, señor diputado.

**Sr. Piemonte.**- ...con muchas dudas, es si el presidente de la UIF tendrá la independencia absoluta para poder investigar los delitos que tienen que ver con el poder en la Argentina. Aquí y en la China el lavado de dinero tiene que ver con el poder.

**Sr. Presidente (Fellner).**- No me obligue a desconectarle el micrófono, diputado; concluya por favor.

**Sr. Piemonte.**- Para concluir, vamos a plantearlo en estos términos: como no creemos que desde la presidencia de la UIF se investigue el lavado que centralmente vincula al poder político y al poder económico en la Argentina, y que muchas veces está ligado a funcionarios gubernamentales de este y cualquier gobierno de turno, entendemos que cuando se habla de la discusión de la falta de recursos...

- Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Presidente (Fellner).**- Discúlpeme, señor diputado. He hecho todo lo posible...

- Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Piemonte.**- La cuestión, señor presidente, no pasa...

- Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Presidente (Fellner).**- Discúlpeme señor diputado he hecho todo lo posible para que pudiera concluir su exposición.

- La Presidencia desconecta el micrófono del orador.

**Sr. Presidente (Fellner).**- Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Gil Lavedra.**- Señor presidente: el bloque de la Unión Cívica Radical había suscrito un dictamen de minoría, pero vamos a acompañar el dictamen de consenso que trabajosamente se ha elaborado en el día de hoy y, parcialmente, ayer.

Quiero destacar también la cooperación que ha tenido el diputado Oscar Albrieu y el bloque del Frente para la Victoria para tratar de buscar un entendimiento común que facilitara y diera mayor legitimidad a la sanción de este proyecto de ley. Por lo tanto votaremos satisfechos un dictamen común que expresa y exterioriza de mejor manera la voluntad política de todos los bloques del Congreso de la Nación. (*Aplausos.*)

Estamos ante la posibilidad de sancionar un proyecto de ley que modifica la norma actual sobre el lavado de dinero o el lavado de activos, que tiene que ver con la corrupción y, sobre todo, con la corrupción organizada.

Aquí tenemos una paradoja que radica en que el énfasis que ha puesto el oficialismo para poder sancionar este proyecto de ley no es proporcional al que ha tenido para tratar de combatir la corrupción. Creo que a la actual administración no le importa que exista corrupción, no le importa la transparencia y tampoco le importa que haya sistemas eficaces de enjuiciamiento criminal para poder perseguirla.

La Argentina tiene un problema de corrupción estructural que se arrastra desde hace mucho tiempo. No podemos decir que sea un problema estrictamente de la actual administración, pero sí podemos decir que esta última no ha tenido ninguna política pública importante para combatir la corrupción. Basta tan solo repasar algunos números elementales sobre la cantidad de procesos en materia de corrupción que se elevan a juicio y la cantidad de denuncias actuales de los organismos encargados de prevenir esos delitos para darse cuenta de que la corrupción argentina es la regla y de que la norma general es la impunidad.

Tenemos por delante una enorme cantidad de causas en materia de corrupción estatal, pero estas causas vienen desde tiempo inmemorial. Recordemos todo lo que ha ocurrido con las causas de IBM-Banco Nación, de IBM-ANSES, de Kohan y Pou, todavía abiertas y sin poder resolverse. Por supuesto que no voy a omitir las escandalosas causas de las coimas en el Senado y de la valija de Miceli. Con respecto a esta última causa, me pregunto si ese dinero tendrá que ver con el tema del lavado.

También debemos recordar las causas que involucran a Alderete -todavía quedan abiertas no menos de diez-, el paquete de Skanska, el tren bala y las diez causas que involucran a Jaime.

Como ustedes saben, en el derecho positivo argentino existe una norma que exige que cuando se produce un hecho de corrupción, cada organismo público tiene la obligación de abrir una investigación para poder establecer por qué ha ocurrido. Sin embargo, en la

Argentina, a pesar de las denuncias que involucran a Jaime, el ministerio que conduce De Vido jamás abrió la más mínima actuación para verificarlas. Tampoco se hizo en los otros expedientes.

En consecuencia, me animo a decir sin lugar a dudas que la regla argentina es la impunidad. Que la Argentina es un país absolutamente opaco lo demuestra el hecho de que nuestro país está muy alejado de los estándares internacionales en materia de acceso a la información pública, una norma que hoy en día es capital en cualquier democracia occidental; en cambio, en la Argentina no se consigue sancionar. Vaya un reconocimiento al Poder Ejecutivo nacional y al ex presidente Néstor Kirchner, que durante los primeros tiempos de su gestión dictó un decreto de acceso a la información pública en el ámbito del Poder Ejecutivo, generalmente incumplido porque hay que recurrir siempre a un amparo para que los jueces puedan dar el acceso a la información. Pero esa tendencia saludable no ha conseguido materializarse luego por parte del Congreso de la Nación.

Hoy, dentro de este panorama general vamos a tratar de sancionar una ley sobre lavado de dinero. ¿Lo hacemos porque nos interesa combatir la corrupción? No; lo hacemos porque estamos obligados y exigidos por un organismo internacional. Y en la discusión para llegar a un dictamen consensuado hemos dado prioridad a algunas sugerencias del oficialismo, precisamente porque son el actual gobierno, y también hemos visto la obsesión, la premura, el celo o la preocupación que tienen para cumplir escrupulosamente aun las instrucciones que vengan de un funcionario de menor nivel del GAFI.

Pero en ese sentido nosotros entendemos que siempre es un paso adelante. Es un paso adelante porque ayuda a la formalización del país y ayuda a tratar de que en una economía en la que el 40 por ciento funciona en negro podamos tener una norma que ayude a transparentar los procedimientos. En ese aspecto, nosotros vamos a sancionar una norma que es importante.

Voy a hacer dos breves reflexiones sobre el proyecto que también han mencionado otros diputados. Probablemente uno de los aspectos sustanciales del proyecto es que estamos introduciendo una tipicidad penal más adecuada, que no presenta objeciones constitucionales -como he escuchado de algunos diputados preopinantes-, porque no invierte la carga de la prueba, de modo de lesionar el principio de garantía de culpabilidad.

Lo que cambia es el eje de tratar de separar el delito precedente, a fin de castigar la introducción de bienes ilícitos en el mercado, provenientes de un hecho ilícito. Así se evitarían las trabas que había habitualmente, ya que los jueces exigían -lo que estaba mal, pues la ley no lo requería- que se probara el delito. Esto traía como consecuencia un nivel muy bajo de actuación.

Celebramos que el Frente para la Victoria nos haya acompañado en un avance vinculado con la profesionalidad de la UIF. También hemos conseguido introducir algunas normas que presentan mayor transparencia, a fin de que los funcionarios de la UIF sean designados por procedimientos que aseguren mecanismos públicos y transparentes.

A la vez, entendemos como muy importante la posibilidad del consenso alcanzado para que la UIF tenga autonomía y autarquía financiera, a fin de que sea más independiente.

En el resto de las modificaciones se han tratado de seguir algunos estándares internacionales; algunos ya estaban, por supuesto, dentro de las recomendaciones del GAFI.

Por último, no creemos que la sanción de esta iniciativa vaya a terminar con el lavado de dinero y que la Argentina va a cumplir con las recomendaciones internacionales.

En realidad, hasta el presente el GAFI ha señalado a la Argentina otras dificultades, vinculadas con cuestiones de gestión. La mayoría del personal de la UIF presenta contratos temporarios y el promedio de los casos resueltos es menor al 19 por ciento. Si se siguiera el ritmo actual de esclarecimiento de los reportes, sobre 1.268 casos del año pasado, se enviaron 180 al Ministerio Público; quedan 6.600, por lo que a ese ritmo se requerirían cinco años para mandarlos.

**Sr. Rossi (A.O.).-** Señor presidente: voy a dejar la respuesta a los insultos para otra oportunidad; el tema lo amerita. Pero no quiero que la falta de contestación quede como una aceptación o un consentimiento.

Nosotros somos parte de un gobierno honesto. Este es un gobierno que practica la honestidad; es un gobierno que cree en el valor de la transparencia y de la honestidad; es un gobierno que no tiene vinculación con ninguna de las cosas que se dijeron en este recinto.

Este es el gobierno que en la Argentina ha mejorado considerablemente la legítima presión impositiva. Formamos parte de un gobierno que aplica la presión impositiva sobre los sectores corporativos más importantes. Nosotros formamos parte de un gobierno que desde hace más de un año y medio tiene en el Congreso el proyecto de ley de aumento de penas para los delitos de evasión tributaria.

Como formamos parte de ese gobierno no nos hacemos cargo ni nos gusta que livianamente, sin fundamento, sin ninguna prueba y sin ninguna sustancia se nos enlode con una acusación que nos parece que no corresponde.

Por otra parte, debo decir que reivindicamos la sesión del día de hoy, tal como lo señaló el señor diputado Juan José Álvarez. Estas son las sesiones que le hacen bien al Parlamento argentino. Hoy vamos a terminar sancionando dos proyectos de ley de características diferentes, pero ambos son muy importantes. Preferimos estas sesiones que aquellas en las que nos dejan como único rol el de no dar quórum. No nos alegra ni nos pone contentos que el Parlamento no funcione. Creemos que este Parlamento es el que más se acerca a las demandas de la sociedad argentina.

A principios de año señalamos que si lográbamos construir una agenda de consenso, seguramente íbamos a tener sesiones como ésta.

Por otro lado, reivindicamos la decisión que ha adoptado la señora presidenta en el sentido de modificar la ley sobre lavado de dinero, a fin de darle mayor visibilidad a todo lo que significa el trabajo de la UIF.

También reivindicamos la predisposición de todos nuestros funcionarios de concurrir a la Comisión de Justicia para hablar con los diputados que así lo requirieron con el objetivo de arribar a un despacho de consenso.

Entendemos que con esta herramienta haremos más eficiente el combate de un delito que todos reconocen como complejo y que se da a nivel transnacional. Resulta imposible hablar del combate al delito de lavado de dinero sin tener en cuenta la transnacionalidad. Justamente por eso estamos en el GAFI; no estamos ahí porque nos guste. Es imposible pensar que se puede combatir el delito de lavado de dinero sin participar de un organismo internacional o sin recibir la cooperación del resto de los países.

Si no integráramos ese organismo, nos criticarían porque no estamos; si lo integramos, nos critican porque aceptamos sus recomendaciones. Seguramente ésta no será la primera ni la última recomendación del GAFI; seguramente la evolución del delito exigirá mayores respuestas por parte de cada uno de los países. Para nosotros lo más importante es que al delito de lavado de dinero le pudimos dar en el Código Procesal Penal el carácter de delito autónomo. Esto nos va a facilitar mucho más las cosas.

También reivindicamos la predisposición de los diferentes bloques para arribar a algún grado de consenso. Creo que el trabajo que venimos desarrollando desde hace mucho tiempo como la tarea del día de hoy no merecían los dos discursos preopinantes. Desde el bloque del oficialismo nos quedamos con el trabajo y no con los discursos. Por eso voy a insertar mi exposición en el Diario de Sesiones y pido que se pase a votar. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Fellner).-** Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sra. Parada.-** Señor presidente: habíamos solicitado autorización para abstenernos en la votación.

**Sr. Presidente (Fellner).-** Si hubiera asentimiento de la Honorable Cámara, los diputados que así lo deseen podrán abstenerse.

- Asentimiento.

**Sr. Presidente** (Fellner).- Se va a votar nominalmente en general el dictamen de mayoría.

**Sr. de Prat Gay**.- ¿Qué se está votando?

- Se cancela la votación nominal.

**Sr. Presidente** (Fellner).- Señor diputado de Prat Gay: no he autorizado ninguna cancelación de votación, por lo que habrá que tomar las medidas del caso.

Se va a votar en general el dictamen de mayoría de las comisiones de Legislación Penal y Finanzas recaído en el proyecto de ley por el que se modifica el régimen penal en materia de lavado de activos, Orden del Día N° 2.011.

Posteriormente, por Secretaría se leerá una serie de modificaciones de los artículos que fueron consensuadas. Luego de la votación en general, serán puestas a consideración de la Cámara.

Se va a votar nominalmente en general el dictamen de mayoría.

- [Se practica la votación nominal.](#)

- Conforme al tablero electrónico, sobre 189 señores diputados presentes, 181 han votado por la afirmativa, registrándose además 7 abstenciones.

**Sr. Secretario** (Hidalgo).- Se han registrado 181 votos por la afirmativa. No hay votos negativos.

AQUÍ VOTACION NOMINAL

**Sr. Presidente** (Fellner).- La votación resulta afirmativa. (*Aplausos prolongados en las bancas.*)

El presidente de la Comisión de Legislación Penal ha hecho llegar a la Secretaría Parlamentaria una serie de modificaciones acordadas con los bloques.

Si hubiera asentimiento de la Cámara, se procederá a darles lectura.

- Asentimiento.

**Sr. Presidente** (Fellner).- Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Morán**.- Señor presidente: como veo que aparentemente no fui registrado por el sistema electrónico, quería manifestar que he votado por la afirmativa.

**Sr. Presidente** (Fellner).- Señor diputado: el sistema electrónico confirma que usted ha votado por la afirmativa.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Vega**.- Señor presidente: cuando me tocó hablar adelanté que iba a votar afirmativamente en general. Lo hacía a favor de mi país para evitar sanciones. Pero dije que me iba a abstener en la votación en particular, porque no estaba de acuerdo con la parte legislativa de este proyecto de ley.

**Sr. Presidente** (Fellner).- Si hubiera asentimiento, también podrán abstenerse en la votación en particular los diputados que así lo deseen.

- Asentimiento.

**Sr. Presidente** (Fellner).- Por Secretaría se procederá a dar lectura a las modificaciones propuestas a los artículos que están en el dictamen de mayoría. Les pido atención a los señores diputados para que la votación sea prolija. Si hubiera alguna observación, detendremos la lectura para aclarar lo que haya que aclarar.

**Sr. Secretario** (Hidalgo).- El artículo 1° no tiene modificaciones; tampoco tiene modificaciones el artículo 2°; el artículo 3° tampoco; el artículo 4° tampoco tiene modificaciones; el artículo 5° sí. Se modifica respecto del artículo 303 el primer párrafo que comienza como inciso 1), y quedaría así: “Será reprimido con prisión de tres a diez años y multa de dos a diez veces del monto de la operación el que convirtiere, transfiriere, administrare, vendiere, gravare, disimulare, o de cualquier otro modo pusiere en circulación en el mercado, bienes provenientes de un ilícito penal, con la consecuencia posible de que los bienes originarios o los subrogantes adquieran la apariencia de un origen lícito y siempre que su valor supere la suma de pesos trescientos mil, sea en un solo acto o por la reiteración de hechos diversos vinculados entre sí.”

Asimismo, entre los incisos 3) y 5) se agrega un inciso que sería el 4), que diría así: “Si el valor de los bienes no superare la suma indicada en el inciso 1) el autor será reprimido con la pena de prisión de seis meses a tres años.”

Por su parte, cuando se refiere al artículo 304, el párrafo queda así: “Artículo 304: cuando los hechos delictivos previstos en el artículo precedente hubieren sido realizados en nombre o con la intervención o en beneficio de una persona de existencia ideal, se impondrán a la entidad las siguientes sanciones conjunta o alternativamente” y luego continúa como en el dictamen de mayoría.

**Sr. Presidente** (Fellner).- Lo que se acaba de leer es la modificación propuesta al artículo 5° del dictamen. Se modificaba el texto del artículo 304 del Código Penal.

Tiene la palabra el señor diputado por La Rioja.

**Sr. Yoma**.- Señor presidente: no sé si se trató de un error de lectura o de redacción. Cuando en el inciso 1) del artículo 5° se habla de que los bienes originarios o los subrogantes adquieran la apariencia de un origen lícito, la primera mención de la palabra “origen” es redundante. Creo que es correcta la actual redacción que deja de lado ese término.

**Sr. Presidente** (Fellner).- Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

**Sr. Albrieu**.- Señor presidente: quiero aclarar al diputado Yoma que se trata del texto vigente y se refiere a cuando los bienes originarios o los subrogantes tengan la apariencia de un origen lícito. Es decir que lo que se modifica es el origen de ambos tipos de bienes para que tengan la apariencia de lícitos. Me parece que es claro.

**Sr. Presidente** (Fellner).- Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Gil Lavedra.-** Señor presidente: quisiera decirle al miembro informante que está claro lo que dice el diputado. Pero para evitar la redundancia el texto podría decir “el origen de los bienes primitivos”. O sea que cambiaríamos la palabra “originarios” por “primitivos”. Pero si no dejamos la redundancia, total el texto es claro.

**Sr. Presidente (Fellner).-** Diputado Albrieu: por favor conteste como presidente de la comisión.

**Sr. Albrieu.-** No aceptamos ningún tipo de modificación, señor presidente.

**Sr. Presidente (Fellner).-** De todas maneras, no cambia el sentido de la norma.

**Sr. Secretario (Hidalgo).-** Entonces, en el despacho de mayoría se suprime el artículo 6° y se incorporan dos nuevos artículos que pasarán a ser 6° y 7°.

**Sr. Presidente (Fellner).-** Al finalizar la votación la Presidencia autorizará a efectuar las correcciones pertinentes a efectos de numerar nuevamente el articulado de la norma, como se hizo en otras oportunidades.

**Sr. Secretario (Hidalgo).-** El nuevo artículo 6° dice textualmente: “Incorpórese a continuación del párrafo sexto del artículo 23 del Código Penal lo siguiente: En caso de los delitos previstos en el artículo 213 ter y quater y en el título XIII del Libro Segundo de este Código, serán decomisados de modo definitivo, sin necesidad de condena penal, cuando se hubiere podido comprobar la ilicitud de su origen, o del hecho material al que estuvieren vinculados, y el imputado no pudiese ser enjuiciado por motivo de fallecimiento, fuga, prescripción o cualquier otro tipo de suspensión o extinción de la acción penal, o cuando el imputado hubiere reconocido la procedencia o uso ilícito de los bienes.

“Todo reclamo o litigio sobre el origen, naturaleza o propiedad de los bienes se realizará a través de una acción administrativa o civil de restitución. Cuando el bien hubiere sido subastado sólo se podrá reclamar su valor monetario.”

**Sr. Presidente (Fellner).-** Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Martínez (E.F).-** En su momento hicimos una sugerencia al señor diputado Albrieu en el sentido de incorporar entre comas la expresión “por la vía procesal correspondiente” luego de “...cuando se hubiere podido comprobar,...”. Sin condena no hay posibilidad alguna de restringir la propiedad.

**Sr. Presidente (Fellner).-** Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

**Sr. Albrieu.-** Señor presidente: la redacción de todos estos artículos ha sido motivo de una larga discusión y de un difícil consenso. Por lo tanto, rechazamos cualquier modificación aun cuando comprendemos las razones esgrimidas por el señor diputado.

**Sr. Presidente (Fellner).-** Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Stolbizer.-** Señor presidente: deseo hacer una consulta a fin de saber cómo y qué estamos por votar.

Me parece entender que el señor miembro informante no va a aceptar ninguna modificación. Por lo tanto, podríamos ahorrarnos tiempo si evitamos solicitarlas.

Por otro lado, ¿la lectura está significando que vamos a votar en un solo acto? Planteo esta inquietud porque nuestro bloque va a votar muchos artículos pero no aceptará otros.

Podríamos votar los artículos 1° al 4° que no tienen objeciones, y luego por artículo, en la medida en que se van leyendo, para evitar cualquier confusión. Si no se acepta ninguna modificación no planteemos ninguna reforma y pasemos a votar.

**Sr. Presidente (Fellner).-** La sugerencia de la señora diputada me parece adecuada. Estamos tratando de organizar la votación y entendíamos que había una cantidad de artículos importantes que se podían votar en un solo acto. De todas maneras, su petición es válida. La idea era que la Cámara tuviera un concepto general de cuáles eran las modificaciones aceptadas.

El procedimiento lo decidirá la Cámara. Podemos votar aquellos artículos que no presentan objeciones o hacerlo por grupo de artículos. Según se ha informado a esta Presidencia, el primer artículo que presenta objeciones es el artículo 15.

**Sr. Presidente (Fellner).-** Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Tunessi.-** Pareciera un criterio razonable que cada artículo que se lee, modificado o no, del despacho de mayoría, se someta a votación.

**Sr. Rossi (A.O).-** Solicito que la votación se realice a mano alzada.

**Sr. Presidente (Fellner).-** Si la votación se efectúa a mano alzada, el procedimiento será mucho más rápido.

Se van a votar en una única votación los artículos 1°, 2°, 3° y 4°.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Fellner).-** En consideración el artículo 5° con la modificación propuesta por la comisión.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Fellner).-** El artículo 6° se elimina del despacho de la comisión y se reemplaza por el texto que acaba de ser leído por Secretaría. Si los señores diputados lo desean, se le puede dar lectura nuevamente.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Stolbizer.-** Señor presidente: quiero dejar constancia de que respecto del nuevo artículo 6°, que ya se leyó, nuestro bloque va a votar por la negativa.

**Sr. Presidente (Fellner).-** Se va a votar el nuevo artículo 6°.

- Resulta afirmativa.



**Sr. Presidente** (Fellner).- Por Secretaría se dará lectura del nuevo artículo 7°.

**Sr. Secretario** (Hidalgo).- “Artículo 7°: Sustitúyese el artículo 5 de la ley 25.246 por el siguiente texto: ‘Créase la Unidad de Información Financiera (UIF), que funcionará con autonomía y autarquía financiera en jurisdicción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la cual se regirá por las disposiciones de la presente ley.’”

**Sr. Presidente** (Fellner).- En consideración el nuevo artículo 7°.  
Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Fellner).- Tiene la palabra el señor diputado por Chubut para una aclaración, aunque en esta instancia estamos votando.

**Sr. Pais**.- Señor presidente: le estaba pidiendo la palabra para hacer una aclaración, porque usted mismo dijo anteriormente que el artículo que acabamos de votar no es el 7° sino un artículo que todavía no tiene número y que se procedería a la numeración en el momento de la votación definitiva. De lo contrario, tenemos que cambiar los números de los artículos que siguen.

**Sr. Presidente** (Fellner).- Vamos a ir corriendo la numeración del articulado, señor diputado.  
Por Secretaría se dará lectura del nuevo artículo 8°.

**Sr. Secretario** (Hidalgo).- El nuevo artículo 8°, que corresponde al ex artículo 7° del despacho, dice así: “Sustitúyese el artículo 6° de la ley 25.246 por el siguiente texto: ‘La Unidad de Información Financiera será la encargada del análisis, el tratamiento y la transmisión de información a los efectos de prevenir e impedir, preferentemente.’, y luego continúa como estaba en el dictamen.

**Sr. Presidente** (Fellner).- Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Stolbizer**.- Señor presidente: dejo constancia de que votaremos por la negativa este artículo y el siguiente.

**Sr. Presidente** (Fellner).- En consideración el artículo 8°.  
Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Fellner).- Por Secretaría se dará lectura del nuevo artículo 9°.

**Sr. Secretario** (Hidalgo).- Dice así: “Artículo 9°: ‘Sustitúyese el artículo 9 de la ley 25.246 por el siguiente texto: ‘El Presidente y Vicepresidente de la UIF serán designados por el Poder Ejecutivo nacional a propuesta del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. El procedimiento de selección se establece de la siguiente manera:

a . Se realizará en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, un procedimiento público, abierto y transparente que garantice la idoneidad de los candidatos.

b . Se publicará el nombre, apellido y los antecedentes curriculares de las personas seleccionadas en el Boletín Oficial y en dos diarios de circulación nacional, durante tres días.

c . Los candidatos deberán presentar una declaración jurada con la nómina de todos los bienes propios, los del cónyuge y/o los del conviviente, los que integren el patrimonio de la sociedad conyugal y los de sus hijos menores, de acuerdo con el artículo 6° de la ley de Ética de la Función Pública N° 25.188 y concordantes.

“Y además, deberán adjuntar otra declaración en la que incluirán la nómina de las asociaciones civiles y sociedades comerciales que integren o hayan integrado en los últimos ocho años, la nómina de clientes o contratistas de por lo menos los últimos ocho años, en el marco de lo permitido por las normas de ética profesional vigente, los estudios de abogados, contables o de asesoramiento a los que pertenecieron o pertenecen, según corresponda, y en general, cualquier tipo de compromiso que pueda afectar la imparcialidad de su criterio por actividades propias, de su cónyuge, de sus ascendientes y de sus descendientes en primer grado, ello, con la finalidad de permitir la evaluación objetiva de la existencia de incompatibilidades o conflictos de intereses.

d . Se requerirá a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones impositivas de los seleccionados.

e . Se celebrará una audiencia pública a los efectos de evaluar las observaciones previstas, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

Los ciudadanos, las organizaciones no gubernamentales, los colegios y asociaciones profesionales y las entidades académicas podrán, en el plazo de quince días contados desde la última publicación en el Boletín Oficial del inciso a) del artículo precedente, presentar al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por escrito y de modo fundado y documentado, observaciones respecto de los candidatos. Sin perjuicio de las presentaciones que se realicen, en el mismo lapso podrá requerirse opinión a organizaciones de relevancia en el ámbito profesional, judicial y académico a los fines de su valoración.

“g) En no más de (15) quince días, contados desde el vencimiento del plazo establecido se deberá celebrar la audiencia pública para la evaluación de las observaciones presentadas. Con posterioridad y en un plazo de (7) siete días el Ministro de Justicia y Derechos Humanos elevará la propuesta a consideración del Poder Ejecutivo.”

**Sr. Presidente** (Fellner).- En consideración.  
Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Fellner).- Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Piemonte**.- Señor presidente: queremos que conste que nosotros entendemos que es conveniente este artículo respecto de la ley actual, pero como no contempla el concurso público nosotros nos abstenemos como bloque.

**Sr. Presidente** (Fellner).- Queda constancia de su observación.

**Sr. Secretario** (Hidalgo).- El nuevo artículo 10 del despacho dice: “Incorpórese como el artículo 9° bis de la ley 25.246 el siguiente texto: el Poder Ejecutivo podrá remover al presidente y vicepresidente de la UIF de su cargo cuando incurrieren en mal desempeño de sus

funciones o en grave negligencia, cuando resultaren condenados por la comisión de delitos dolosos o por inhabilidad física o moral posterior a su designación.”

**Sr. Presidente (Fellner).**- En consideración.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Secretario (Hidalgo).**- El nuevo artículo 11 diría así: “Sustitúyese el artículo 10 de la ley 25.246 por el siguiente texto: para ser integrante de la Unidad de Información Financiera se requerirá: 1.- Poseer título universitario de grado, preferentemente en Derecho, o en disciplinas relacionadas con las Ciencias Económicas o con las Ciencias Informáticas. 2.- Poseer antecedentes técnicos y profesionales en la materia. 3.- No ejercer en forma simultánea, ni haber ejercido durante el año precedente a su designación las actividades que la reglamentación precise en cada caso, ni tampoco tener interés en ellas.

Para ser integrante del Consejo Asesor se requerirán tres años de antigüedad en el organismo que se represente.”

**Sr. Presidente (Fellner).**- En consideración.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Secretario (Hidalgo).**- El nuevo artículo 12 diría así: “Sustitúyese el artículo 12 de la ley 25.246 por el siguiente texto: La Unidad de Información Financiera contará con el apoyo de oficiales de enlace designados por los titulares del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico, de la Presidencia de la Nación, del Banco Central de la República Argentina, de la Administración Federal de Ingresos Públicos, de los Registros Públicos de Comercio o similares de las provincias, de la Comisión Nacional de Valores y de la Superintendencia de Seguros de la Nación, de la Inspección General de Justicia, del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, de los registros de la Propiedad Inmueble, de la Dirección Nacional del Registro Nacional de la Propiedad Automotor o similares en las provincias, del Ministerio de Seguridad de la Nación y de las fuerzas de seguridad nacionales.

“Los oficiales de enlace tendrán como función la consulta y coordinación institucional entre la UIF y los organismos a los que pertenecen. Deberán ser funcionarios jerarquizados o directores de los organismos que representan.

“El presidente de la UIF puede solicitar a los titulares de otros organismos públicos o privados la designación de oficiales de enlace cuando lo crea de utilidad para el ejercicio de sus funciones”.

**Sr. Presidente (Fellner).**- En consideración.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Secretario (Hidalgo).**- El nuevo artículo 13 del dictamen diría así: “Artículo 13.- Sustitúyese el inciso 1) del artículo 13 de la ley 25.246 por el siguiente texto: 1. Recibir, solicitar y archivar las informaciones a que se refiere el artículo 21 de la presente ley, dichos datos sólo podrán ser utilizados en el marco de una investigación en curso.

**Sr. Presidente (Fellner).**- En consideración el artículo 14, que corresponde al artículo 8° del dictamen de mayoría.

Por Secretaría se dará lectura de las modificaciones que se proponen.

**Sr. Secretario (Hidalgo).**- El segundo párrafo del inciso 1 del artículo 14 de la ley 25.246 que se propone sustituir, queda redactado de la siguiente manera: “En el marco de análisis de un reporte de operación sospechosa los sujetos contemplados en el artículo 20 no podrán oponer a la Unidad de Información Financiera (UIF) el secreto bancario, fiscal, bursátil o profesional, ni los compromisos legales o contractuales de confidencialidad.”

El inciso 2 queda redactado de la siguiente manera: “Recibir declaraciones voluntarias, que en ningún caso podrán ser anónimas.”

**Sr. Presidente (Fellner).**- Con las modificaciones leídas por Secretaría, se va a votar el artículo 14.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Fellner).**- En consideración el artículo 15, que corresponde al artículo 10 del dictamen de mayoría.

Por Secretaría se dará lectura de las modificaciones propuestas.

**Sr. Secretario (Hidalgo).**- Se eliminaría el artículo 9° del dictamen de mayoría, y en el artículo 15 –que corresponde al artículo 10 del dictamen de mayoría- se agregan dos incisos.

**Sr. Presidente (Fellner).**- Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. De Prat Gay.**- Señor presidente: en el artículo 15, referido a los sujetos obligados a informar, proponemos tres incisos adicionales.

Como inciso 27: “Las fundaciones y asociaciones civiles sin fines de lucro.”

Como inciso 28: “Los partidos políticos.”

Como inciso 29: “Los sindicatos reconocidos por la autoridad de aplicación y las obras sociales que administran.”

**Sr. Presidente (Fellner).**- Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

**Sr. Albrieu.**- Señor presidente: por las razones expuestas anteriormente, no vamos a aceptar ningún tipo de modificación al dictamen.

**Sr. Presidente (Fellner).**- ¿Terminaría en el inciso 27?

**Sra. Conti.**- ¿Cuántos incisos tiene?

**Sr. Albrieu.**- Son 26. Se agregan 3.

**Sr. Presidente (Fellner).**- Al dictamen que figura en el orden del día no se le hace ninguna modificación. ¿Es así?

**Sr. Albiou.**- Sí, señor presidente. Queda tal cual está el dictamen.

**Sr. Presidente (Fellner).**- Entonces no se aceptan las modificaciones propuestas por el diputado de Prat Gay.

Se va a votar el artículo 15, que corresponde al artículo 10 que figura en el dictamen de mayoría conforme figura en el orden del día.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Stolbizer.**- Pido que conste el voto negativo de nuestro bloque.

**Sr. Tunessi.**- Nosotros también queremos hacer constar el voto negativo de la Unión Cívica Radical.

**Sr. Presidente (Fellner).**- Quedará constancia de ello.

En consideración el artículo 16, que corresponde al artículo 11 del dictamen de mayoría.

Por Secretaría se dará lectura de las modificaciones propuestas.

**Sr. Secretario (Hidalgo).**- El cuarto párrafo del artículo 20 bis que se propone incorporar a la ley 25.246 quedaría redactado de la siguiente manera: “En el supuesto que el sujeto obligado se trate de una persona jurídica regularmente constituida, deberá designarse un oficial de cumplimiento por el órgano de administración en los supuestos que lo establezca la reglamentación. Su función será formalizar las presentaciones que deban efectuarse en el marco de las obligaciones establecidas por la ley y las directivas e instrucciones emitidas en consecuencia. No obstante ello, la responsabilidad del deber de informar conforme el artículo 21 es solidaria e ilimitada para la totalidad de los integrantes del órgano de administración.”

**Sr. Presidente (Fellner).**- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Fellner).**- Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Solá.**- Señor presidente: advierto que hay un error de redacción pues corresponde que diga: “...en el supuesto de que...”

**Sr. Presidente (Fellner).**- Si hay asentimiento, por Secretaría se procederá a introducir la corrección señalada por el señor diputado por Buenos Aires.

- Asentimiento.

**Sr. Presidente (Fellner).**- En consideración el artículo 17, que corresponde al artículo 12 del Orden del Día.

Por Secretaría se dará lectura del nuevo texto que se propone para el inciso d).

**Sr. Secretario (Hidalgo).**- Dice así: “d. Los sujetos obligados podrán establecer manuales de procedimiento de prevención de lavado de activos y la financiación de terrorismo, y designar oficiales de cumplimiento, en los casos y con los alcances que determinen las directivas emitidas por la Unidad de Información Financiera.

“La información recabada deberá conservarse como mínimo durante 5 años, debiendo registrarse de manera suficiente para que se pueda reconstruir.

“El plazo máximo para reportar ‘hechos’ u ‘operaciones sospechosas’ de lavado de activos será de 150 días corridos, a partir de la operación realizada o tentada.”

**Sr. Presidente (Fellner).**- Con las modificaciones propuestas, se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Fellner).**- En consideración el artículo 18, que corresponde al artículo 13 del Orden del Día.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Fellner).**- En consideración el artículo 19, que corresponde al artículo 14 del Orden del Día.

Por Secretaría se dará lectura de las modificaciones propuestas.

**Sr. Secretario (Hidalgo).**- Se modifica el inciso 1, que queda redactado del siguiente modo: “1. La persona que actuando como órgano o ejecutor de una persona jurídica o la persona de existencia visible que incumpla alguna de las obligaciones ante la Unidad de Información Financiera creada por esta ley, será sancionada con pena de multa de una a diez veces del valor total de los bienes u operación a los que se refiera la infracción, siempre y cuando el hecho no constituya un delito más grave.”

**Sr. Presidente (Fellner).**- Con las modificaciones propuestas, se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Fellner).**- En consideración el nuevo artículo 20.

Por Secretaría se dará lectura.

**Sr. Secretario (Hidalgo).**- Dice así: “Sustitúyase el artículo 27 de la ley 25.246 y sus modificatorias, por el siguiente:

“El desarrollo de las actividades de la UIF debe financiarse con los siguientes recursos:

“a. Aportes determinados en el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la Administración Nacional que no podrán ser inferiores al 0,6 por ciento de los asignados al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

“b. Los recursos que bajo cualquier título reciba de organismos públicos, privados, nacionales e internacionales.

“En todos los casos, el producido de la venta o administración de los bienes o instrumentos provenientes de los delitos previstos en esta ley y de los decomisos ordenados en su consecuencia, así como también las ganancias obtenidas ilícitamente y el producido de las multas que en su consecuencia se impongan, serán destinados a una cuenta especial del Tesoro nacional. Dichos fondos serán afectados a financiar el funcionamiento de la Unidad de Información Financiera, los programas previstos en el artículo 39 de la ley 23.737 y su modificatoria ley 24.424, los de salud y capacitación laboral, conforme lo establezca la reglamentación pertinente.

“El dinero y los otros bienes o recursos secuestrados judicialmente por la comisión de los delitos previstos en esta ley, serán entregados por el tribunal interviniente a un fondo especial que instituirá el Poder Ejecutivo nacional.

“Dicho fondo podrá administrar los bienes y disponer del dinero conforme a lo establecido precedentemente, siendo responsable de su devolución a quien corresponda cuando así lo dispusiere una resolución judicial firme.”

**Sr. Presidente** (Fellner).- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Fellner).- En consideración el artículo 21, que corresponde al artículo 16 del Orden del Día.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Fellner).- Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Stolbizer**.- Solicito que quede constancia de mi voto negativo.

**Sr. Presidente** (Fellner).- Se dejará constancia, señora diputada.

En consideración el artículo 22.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- Sin observaciones, se vota y aprueba el artículo 23.

**Sr. Presidente** (Fellner).- En consideración el artículo 24, que corresponde al ex artículo 19. En este artículo no hubo cambios.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Fellner).- La Presidencia aclara que han quedado eliminados los artículos 15, 20 y 21 del dictamen de comisión y que se ha agregado un nuevo artículo, que lleva el número 25, del que se dará lectura por Secretaría.

**Sr. Secretario** (Hidalgo).- Dice así: “La UIF no podrá constituirse como parte querellante en procesos penales.”

**Sr. Presidente** (Fellner).- En consideración.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El artículo 26 es de forma.

**Sr. Presidente** (Fellner).- Queda sancionado el proyecto de ley. (*Aplausos.*)

Se comunicará al Honorable Senado.

Habiéndose cumplido con la convocatoria, queda levantada la sesión.

- Es la hora 22 y 47.